



Facultad de Estudios jurídicos y políticos  
Escuela de Estudios Liberales

**LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, A LA LUZ DE  
LA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR POR SAMUEL  
HUNTINGTON**

Andrea Meneses, Giselle Cesin

Tutor: Humberto Njaim

Caracas, enero de 2009

## **AGRADECIMIENTOS**

**Gracias a nuestro tutor el Profesor Humberto Najaim por habernos guiado durante este proceso y gracias al Profesor Francisco Nieves Croes por habernos facilitado sus libros, sin su ayuda no hubiese sido posible.**

## DERECHO DE AUTOR

Quienes suscriben en condiciones de autores del Trabajo Final de Grado titulado: "LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, A LA LUZ DE LA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR POR SAMUEL HUNTINGTON" declaramos que: "Cedemos a título gratuito y en forma pura y simple, ilimitada e irrevocable a la Universidad Metropolitana los derechos de autor de contenido patrimonial que nos corresponden sobre el presente trabajo. Conforme a lo anterior, esta cesión patrimonial sólo corresponderá el derecho para la Universidad de comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla o reproducirla en la oportunidad que ella así lo estime conveniente, así como la de salvaguardar nuestros intereses y derechos que nos corresponden como autores de la obra antes señalada. La Universidad Metropolitana en todo momento deberá indicar que la autoría o creación del trabajo corresponde a nuestra persona, salvo los créditos que se deban hacer al tutor o cualquier tercero que haya colaborado o fuere hecho posible la realización de la presente obra".

En la ciudad de Caracas, a veinte (20) días del mes de febrero de 2009.

---

Giselle Cesin

C.I. 17.546.769

---

Andrea Meneses

C.I. 17.337.922

## **APROBACIÓN**

Considero que el Trabajo Final de Grado titulado:

**LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, A LA LUZ DE LA  
CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR POR SAMUEL HUNTINGTON**

Elaborado por los bachilleres:

- Andrea Meneses
- Giselle Cesin

Para optar al título de:

**LICENCIADO EN ESTUDIOS LIBERALES**

Reúne los requisitos exigidos por Facultad de Estudios jurídicos y políticos de la Universidad Metropolitana y tiene méritos suficientes como para ser sometida a la presentación y evaluación exhaustiva por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Caracas, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2009.

---

**Humberto Njaim.**

## ACTA DE VEREDICTO

Nosotros, los abajo firmantes constituidos como jurado examinador y reunidos en Caracas, el día veinte (20) de febrero de 2009, con el propósito de evaluar el Trabajo Final de Grado titulado:

### **LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, A LA LUZ DE LA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR POR SAMUEL HUNTINGTON**

Elaborado por los bachilleres:

- Andrea Meneses
- Giselle Cesin

Para optar al título de:

### **LICENCIADA EN ESTUDIOS LIBERALES**

Emitimos el siguiente veredicto:

Reprobado\_\_\_      Aprobado\_\_\_      Notable\_\_\_      Sobresaliente\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Jurado

\_\_\_\_\_  
Jurado

\_\_\_\_\_  
Jurado

## ÍNDICE GENERAL

<b>Contenido</b>	<b>p.</b>
Portada.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	ii
Derecho de autor.....	iii
Aprobación del tutor.....	iv
Acta de veredicto.....	v
Índice General.....	vi
Resumen.....	viii
Introducción.....	1
<b>CAPITULO I LA PROFESIÓN MILITAR: PLANTEAMIENTO DE HUNTINGTON</b> .....	<b>6</b>
1.1 Fundamentos teóricos.....	8
1.2 La Profesión Militar.....	9
1.2.1 Capacidad.....	10
1.2.2 La corporatividad.....	10
1.2.3 Responsabilidad.....	11
1.3 La mentalidad y ética militar.....	12
1.4 Las relaciones civil- militares en términos de control social.....	12
1.4.1 Control civil subjetivo.....	13
1.4.2 Control civil objetivo.....	13
1.5 Política Militar Nacional.....	15
1.6 El militar y el Estado.....	16
1.7 La Reserva Militar.....	18
<b>CAPÍTULO II LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA LA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA EN EL MARCO DEL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI</b> .....	<b>21</b>
2.1 La guerra preventiva .....	22
2.2 Concepción Filosófica y Estratégica de la nueva doctrina militar venezolana.....	24
2.2.1 Valores de la Doctrina.....	25
2.2.2 Defensa Integral de la Nación.....	26
2.3 Nueva estructura del sistema militar venezolano a la luz del marco legal.....	31
2.4 La unidad cívico-militar.....	43
2.5 Guerra asimétrica o guerra de todo el pueblo.....	45
2.6 Guerra de Resistencia, del pueblo, ejército del pueblo y defensa total.....	46
<b>CAPÍTULO III LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA A LA LUZ DE LA PROFESIÓN MILITAR</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	
4.1 Conclusiones.....	58
4.2 Recomendaciones.....	60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62
Anexo A: Planilla de inscripción milicia territorial.....	64

## RESUMEN

### LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, A LA LUZ DE LA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR POR SAMUEL HUNTINGTON

Autores: Andrea Meneses y Giselle Cesin

Tutor: Humberto Njaim

Caracas, febrero 2009.

El presente trabajo tuvo como objetivo analizar la nueva doctrina militar bolivariana, puesta en marcha por el gobierno del presidente Hugo Chávez Frías, a la luz de la concepción de la profesión militar de Samuel Huntington, formulada en su obra *El Soldado y el Estado*; con este fin, se expuso en el primer capítulo los elementos que distinguen a la profesión militar en dicha obra, caracterizando las relaciones cívico-militares en función del control civil subjetivo y el control objetivo. Posteriormente, se describió La nueva doctrina militar bolivariana y su marco legal aplicable para finalmente realizar un análisis comparativo entre ambos paradigmas, que sirvió de cimiento para determinar el carácter de las relaciones cívico-militares propuestas por la Nueva Doctrina Militar Bolivariana. Se evidenció gran disparidad entre ambos paradigmas ya que el modelo militar bolivariano, tanto en leyes como en práctica, busca reducir las diferencias existentes tradicionalmente entre civiles y militares, alejándose de esta forma del modelo ideal establecido por Huntington: El control civil objetivo, que busca realzar el profesionalismo militar y de esta forma reducir su poder en la sociedad, lo que permitiría mantener el equilibrio deseado en las relaciones cívico-militares dentro de un estado democrático. Por lo tanto, consideramos que la nueva doctrina militar bolivariana consiste en un sistema personalista, el cual ejerce un control civil subjetivo, pues con la corresponsabilidad del pueblo y del Estado en la seguridad y defensa de la Nación, se establece una especie de igualdad social en el ámbito cívico- militar lo que va claramente en contra del paradigma ideal de Huntington anteriormente descrito.

**Palabras Claves:** Profesionalismo militar, Fuerza Armada Nacional, relación cívico-militar, seguridad y defensa, gobierno, LOFAN.



## INTRODUCCIÓN

En la historia de Venezuela las relaciones cívico militares han tenido un papel protagónico en cada uno de los estadios que la han distinguido. Para poder emprender el estudio de algunas de las transformaciones que se han introducido en este ámbito, bajo el Régimen del Presidente Hugo Chávez Frías, se considera necesario realizar un breve recorrido sobre el desarrollo histórico del contexto militar en Venezuela, desde la creación del ejército profesional, en manos del General Juan Vicente Gómez, quien ha sido considerado como el creador del ejército venezolano moderno y le otorgó carácter nacional e institucional, una vez liquidado el viejo caudillismo afincado en el mantenimiento de los ejércitos personales y personalistas.

Uno de los primeros antecedentes del ejército profesional venezolano radica en el ejército dirigido por los mantuanos caraqueños del 19 de abril de 1810 y del 5 de julio de 1811, que no tuvo una percepción integradora de su organización y de la patria. Al contrario, las fuerzas armadas venezolanas surgieron bajo la concepción política del pueblo en armas, respondiendo a la necesidad social de seguridad a la que aspira toda comunidad y sin más deberes ni derechos que los asignados por las normas de su propia sociedad.

Posteriormente, en este marco de referencia, desde la Guerra Federal en 1859 hasta 1899 cuando triunfa la Revolución Liberal Restauradora, la actividad militar se caracterizó por estar disgregada en distintas regiones del país, con una participación política que se obtenía del sistema de alianzas propias de los intereses caudillistas. En este sentido, el control civil subjetivo fue el protagonista de las relaciones civil- militares, en que cada caudillo ejercía su poder, con un carácter eminentemente personalista.

A principios y mediados de siglo, el sector militar va a fortalecerse paulatinamente, a medida que se va consolidando la centralización del poder y se estructuran las instituciones fundamentales del estado moderno, en manos de Juan Vicente Gómez. Sin embargo, debido a la esencia militar del régimen, el control social ejercido se encuentra lejos de poder ser catalogado como civil.

Durante el trienio 1945-1948 varios acontecimientos sacuden los cimientos de la estructura social venezolana, como lo son constitución de la junta cívico-militar a partir del golpe de 1945, en manos de Acción Democrática, la conquista de muchos derechos políticos y los militares se sintieron identificados con estos logros democráticos, así como el fortalecimiento de las relaciones personales y políticas entre civiles y militares después de noviembre de 1948. A pesar del intento de organización política que tuvieron los civiles, triunfó nuevamente el control militar en la escena política nacional, con Marcos Pérez Jiménez.

Sin embargo, los esfuerzos por detentar el control civil tuvieron sus éxitos y a partir de 1958 el sistema de gobierno logró superar los intentos de desestabilización gracias al trabajo conjunto de civiles y militares comprometidos por igual en la defensa del sistema. La percepción de un peligro común unificó estas alianzas, permitiendo al estamento político disponer de la fuerza física para imponer su autoridad sin temor de resquebrajamientos internos mientras que por otra parte, los militares obtuvieron el consenso político oportuno y solidario para el desempeño de sus funciones de seguridad.

Sin importarles el partido político que representaran, los militares apoyaron en la transición democrática, como institución fundamental del Estado venezolano. En el preámbulo constitucional de 1961, se establece como propósito la sustentación del orden democrático, el medio fundamental para asegurar los derechos de los ciudadanos.

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, comienzan a gestarse un conjunto de cambios en los que el ámbito militar no ha sido la excepción. En este sentido, el control civil constituye una experiencia inacabada para la sociedad venezolana, siendo que la democracia no ha tenido la fortaleza necesaria para detener la excesiva influencia del ámbito militar en la política venezolana.

En este contexto, en un escenario complejo bajo el Régimen de Presidente Hugo Chávez Frías, se ha establecido la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, como el basamento a partir del cual se debe emprender la Seguridad y Defensa de la Nación. De acuerdo a esto, se desprenden nuevos roles de la sociedad civil y del ámbito militar, siendo de interés para la presente investigación analizar las implicaciones de estas nuevas disposiciones, a la luz del planteamiento teórico de Samuel Huntington (1927 – 2008).

Huntington, politólogo norteamericano y profesor de la Universidad de Harvard, miembro del Consejo de Seguridad Nacional de la Casa Blanca en 1977; con vasto reconocimiento internacional, se ha especializado en el tema militar, abordando diversos aspectos como lo son las relaciones cívico- militares, la profesionalización militar, el tema del poder y del control social. En este sentido, su obra constituye un marco de referencia teórico en función del cual abordar el estudio de la conformación de las relaciones cívico- militares, que en este caso corresponde con el contexto venezolano actual, en el marco de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana.

Específicamente, la presente investigación busca identificar los elementos que distinguen la profesión militar, de acuerdo al planteamiento de la obra “El Soldado y El Estado” de Huntington, caracterizar las relaciones cívico- militares en función del control civil subjetivo y el control civil objetivo, describir la Nueva Doctrina Militar Bolivariana y su marco legal aplicable

así como determinar el carácter de las relaciones cívico- militares propuestas por la Nueva Doctrina Militar Bolivariana y la profesionalización militar.

Para alcanzar estos objetivos, el trabajo se encuentra organizado en los siguientes capítulos. En el Capítulo I titulado la profesión militar, se expone el planteamiento de Huntington, en cuanto a sus fundamentos teóricos, la concepción de la profesión militar en términos de sus principales características (capacidad, corporatividad, responsabilidad y la mentalidad y ética militar); la noción de las relaciones civil- militares en términos de control social, así como la definición del control civil subjetivo y control civil objetivo. Así mismo, en este mismo apartado se exponen las consideraciones del autor con respecto a la política militar nacional, el militar y el Estado y la reserva militar.

El Capítulo II, consiste en exponer la nueva doctrina militar bolivariana, en el marco del socialismo del siglo XXI, específicamente, de acuerdo al planteamiento del Teniente Coronel Héctor Herrera, quien ha ocupado importantes cargos en el gobierno nacional, en concordancia con diversos pensadores identificados con el régimen, como Müller Rojas y Jacinto Pérez Arcay, se presenta la noción de guerra preventiva, la concepción filosófica y estratégica de la nueva doctrina militar venezolana, los valores de la doctrina, el plan de defensa integral de la Nación, la nueva estructura del sistema militar venezolano a la luz del marco legal (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Seguridad y Defensa de la Nación, Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional y la Ley Habilitante de 2008). De igual manera, se expone el concepto de unidad cívico-militar, guerra asimétrica o guerra de todo el pueblo y la guerra de Resistencia, del pueblo, ejército del pueblo y defensa total.

En el Capítulo III, se presenta la nueva Doctrina Militar Venezolana a la luz de la Profesión Militar; es decir, presentándose un contraste entre los

planteamientos teóricos de Huntington y los aspectos de la Nueva Doctrina. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

Es importante resaltar que la investigación pudo realizarse en virtud de la revisión bibliográfica realizada, gracias al apoyo del Profesor Francisco Nieves Croes, quien colocó al alcance relevante literatura especializada en el tema, entre otros de S.E. Finner (1962), Domingo Irwin (2006), Ricardo Sucre Heredia(2003 ), Amos Perlmutter (1978), Elías R. Daniels (1992); si bien esta bibliografía no se encuentra directamente reflejada en la redacción del trabajo, debido al esfuerzo por delimitar el estudio.

**Objetivo General:**

Analizar la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, a la luz de la concepción de la profesión militar de Samuel Huntington

**Objetivos específicos:**

- Identificar los elementos que distinguen la profesión militar, de acuerdo al planteamiento de la obra *El Soldado y El Estado* de Huntington.
- Caracterizar las relaciones cívico- militares en función del control civil subjetivo y el control civil objetivo.
- Describir la Nueva Doctrina Militar Bolivariana y su marco legal aplicable.
- Determinar el carácter de las relaciones cívico- militares propuestas por la Nueva Doctrina Militar Bolivariana y la profesionalización militar.

# CAPÍTULO I

## LA PROFESIÓN MILITAR: PLANTEAMIENTO DE HUNTINGTON

En el marco de las sociedades modernas se ha intentado conceptualizar el papel del ámbito militar y civil, en la conformación del Estado y su relación con la vida social. Por otra parte en la revisión de la literatura, se distinguen diferentes enfoques pertenecientes a la disciplina de las ciencias que intentan explicar la estructura y la dinámica de la sociedad, especialmente en cuanto al control social y la violencia, desde Stuart Mill, Marx, Spencer, Simmel, Ortega y Gasset, hasta Huntington y Janowitz.

De todos ellos, interesa destacar el planteamiento de Huntington, quien ha sido profesor de la Universidad de Harvard, y conceptualiza la función militar en la sociedad, desde la perspectiva de la profesión militar. Es decir, en el análisis llevado a cabo por este autor se trata de distinguir la profesión militar del resto de las profesiones civiles. En palabras de Huntington (1964) el profesionalismo militar constituye la forma en que hoy en día se diferencia al oficial militar moderno del guerrero de otras épocas; ya que los últimos no contaban con las características únicas existentes en un cuerpo profesional.

Por ejemplo, en la época de la antigua Grecia, de acuerdo con Jaeger (1983) el guerrero, su nobleza y honor, constituían el ideal de esta civilización, que se conforma en la noción de *areté*, concepto que hace referencia a los valores máximos del honor y prestigio que persigue el guerrero. En Homero, tanto en la *Ilíada* como la *Odisea*, a través del *areté* “se designa al hombre de calidad, para el cual lo mismo en la vida privada que en la guerra, rigen determinadas normas de conducta, ajenas al común de los hombres” (p. 21). De este modo, el héroe constituye el modelo a seguir por la sociedad, en tanto que modelo ético, que dictamina

valores o ideales de comportamiento para orientar la conducta de los seres humanos.

Es exclusivamente en la época moderna, a partir del siglo XVIII cuando se instala en la sociedad la profesión militar, pues antes no existía en términos de una disciplina y conjunto de conocimientos sistemáticos con respecto a un ámbito determinado. Múltiples factores contribuyeron a la profesionalización militar, que fundamentalmente remiten de acuerdo con Foucault (1998) a la invención del fusil, especialmente a las técnicas especializadas que los militares idearon, ya desde la Revolución Francesa para distinguirse de los civiles, generando un saber y conocimiento inherente al manejo de sus técnicas, así como de los valores que orientaban a su organización.

De esta manera, la profesión militar constituye un ámbito propio de la estructura social, a través de la cual puede comprenderse, de acuerdo con el planteamiento de Huntington el problema moderno de las relaciones civil-militares. En este sentido, dado a que el autor diferencia lo civil de lo militar como dos dimensiones interdependientes, que permiten apreciar la dinámica de cada una de éstas y la forma en cómo se establecen nexos e interrelaciones, se elige su planteamiento como marco referencial para abordar el estudio de las relaciones civil- militares, de acuerdo a los nuevos fundamentos filosóficos, teóricos y prácticos que rigen el ámbito militar venezolano, implementados por la Revolución Bolivariana y su socialismo del siglo XXI, los cuales se encuentran plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) así como en distintos instrumentos jurídicos como lo son la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFAN).

A continuación, se expone brevemente el enfoque de Huntington, a partir del análisis realizado de su obra "El Soldado y el Estado" (1964), en función de los siguientes aspectos:

### **1.1 Fundamentos teóricos**

El objeto de estudio se aborda según dos supuestos fundamentales. El primer factor, tiene que ver con que estas relaciones se configuran en un sistema, esto es, un conjunto de elementos que interactúan entre sí. En palabras del autor, "se supone que las relaciones civil-militares, en cualquier sociedad, deben ser estudiadas como un sistema de elementos interdependientes" (Huntington, 1964, p. 10). En segundo lugar, otro supuesto que fundamenta el planteamiento de este autor es que el sistema social tiende por sí mismo al equilibrio, a la homeóstasis y que las diversas fuerzas de sus elementos, tenderán a su propia regulación.

En el marco de las relaciones civil- militares, los elementos que conforman el sistema social, están dados por la posición formal, estructural, de las instituciones militares en el gobierno, el papel informal y la influencia de los grupos militares en política y en la sociedad en general así como la naturaleza de ideologías de los grupos militares y no militares (Huntington, 1964). De esta forma, al tratarse de elementos que interactúan entre sí, se parte del principio de que cualquier cambio que acontezca en alguno de éstos, afectará a los demás elementos y al sistema, entendido como una totalidad.

En síntesis, el planteamiento de Huntington (1964) lo que busca es determinar que para comprender el sistema social de una nación, es necesario analizar la estructura de sus relaciones civil- militares. Para este abordaje, el autor distingue el ámbito militar del civil, a través de la conceptualización de la profesión militar.



## 1.2 La Profesión Militar

La profesión militar se distingue del resto de las profesiones de la estructura social en virtud de que posee una vocación, características y ética propia, siendo que para Huntington (1964, p.24) cumple con los principales criterios del profesionalismo. En la práctica no existe vocación que contenga las características del tipo ideal profesional y que orientan la conducta de sus profesionales hacia un fin compartido; Mientras menor sea la cercanía del comportamiento de los militares en función a este ideal, menor será la eficacia y fortaleza de la institución militar.

En este sentido, la competencia fundamental del militar, su especialización o ámbito de acción específico que lo distingue del mundo civil, se refiere al “manejo de la violencia”. Es decir:

Un especialista militar es un oficial particularmente experto en dirigir el manejo de la violencia bajo ciertas determinadas condiciones. La variedad de condiciones bajo las cuales la violencia puede ser aplicada forman la base para la especialización subprofesional. Cuanto mayor y más complejas sean las organizaciones de violencia que un oficial sea capaz de dirigir, y cuanto mayor sea el número de situaciones y condiciones bajo la cual pueda ser empleado más alta será su competencia profesional (p. 26).

Específicamente, los deberes de la profesión militar comprenden los elementos que conforman un proceso de planificación estratégica, en términos de planeación, organización, dirección y control de la violencia, con un propósito estratégico. De forma que, según Huntington (1964, Pg.20) la vocación militar, se encuentra conformada por tres aptitudes fundamentales; que son la capacidad o destreza (conocimientos profesionales), la corporatividad y responsabilidad.

### **1.2.1 Capacidad**

La vocación militar implica un sentido del deber para el manejo de la violencia en la vida social, que se distingue del resto de las profesiones. En primer lugar, el oficial militar se diferencia del médico o del abogado, en virtud de las capacidades que se exigen, en términos de las aptitudes adquiridas, a través de la experiencia, tanto en la vida social como familiar, y que incluyen los conocimientos y habilidades técnicas del oficial. Entre las capacidades que el oficial militar debe dominar se encuentran:

- a) La organización, equipamiento e instrucción de esta fuerza,
- b) La planificación de sus actividades,
- c) La dirección de sus operaciones en y fuera del combate.
- d) La dirección de su operación y el control de la organización humana cuya función primaria es la aplicación de la violencia, es la aptitud peculiar del oficial.

Tales criterios conforman los estándares de desempeño a través de los cuales se puede evaluar el rendimiento del oficial en comparación con el resto de los oficiales que conforman su grupo de referencia.

### **1.2.2 La corporatividad**

La corporatividad hace referencia a la naturaleza social de la profesión militar, entendida en cuanto a la estructura burocrática que posee este cuerpo profesional: Actividades y funciones claramente definidas, cadena de mando y jerarquía que implica la organización de los profesionales hacia el logro de unos objetivos previamente definidos. Los miembros pertenecientes a la profesión militar comparten un sentido de unidad orgánica y conciencia de sí mismo como grupo aparte que no puede ser compartido con los demás integrantes de la sociedad

### 1.2.3 Responsabilidad

El tercer elemento que distingue la profesión militar está dado por la responsabilidad social que ésta implica. El hombre profesional militar es un experto practicante, que trabaja en un contexto social y desarrolla un servicio que es esencial para el funcionamiento de la sociedad y cuyo carácter esencial le imponen al profesional militar la responsabilidad de realizar el servicio cuando sea requerido por la sociedad; esta responsabilidad social distingue al hombre profesional de otros expertos con actitudes intelectuales (Huntington, pag.22).

Tal y como indica Huntington (1964. Pag.29.) “La actitud del oficial es manejar la violencia; su responsabilidad es la seguridad militar de su cliente: la sociedad. El descargo de la responsabilidad requiere dominio de actitud, el dominio de la actitud significa aceptación de la responsabilidad” Es decir, si bien cada uno de los miembros de la sociedad posee interés en la seguridad, así como el Estado busca este logro para cada uno de los ciudadanos, solamente a la profesión militar le concierne la seguridad militar excluyendo cualquier otro fin o propósito. Igualmente, mientras que el Estado regula, hasta cierto punto, todas las profesiones civiles, la profesión militar es monopolizada por el Estado.

De esta manera, el comportamiento del oficial militar se encuentra regulado por la cultura, costumbres, tradiciones así como por las políticas, normas y procedimientos del cuerpo profesional. En este sentido:

La principal responsabilidad del oficial militar es hacia el Estado. Consecuentemente, no puede imponer a su cliente decisiones que tengan implicaciones más allá del campo de su especial competencia. Sólo puede explicar a su cliente sus necesidades en esta área, asesorarlo sobre como satisfacerlas, y luego, cuando su cliente ha tomado su resolución, auxiliarlo en su ejecución (p. 30).

De forma que la responsabilidad del oficial militar no encuentra comparación en ninguna otra profesión, puesto que éste constituye el único que se encuentra al servicio de la nación de forma completamente exclusiva. Como puede apreciarse, las aptitudes vocacionales de la profesión militar se traducen en lo que Huntington (1964) ha denominado la mentalidad y ética militar.

### **1.3 La mentalidad y ética militar**

La vocación y desempeño profesional del militar, construye una mentalidad profesional que consiste en “los valores, actitudes y perspectivas que son intrínsecas al desempeño de la función militar profesional y que son deducibles de la naturaleza de tal función” (Huntington, 1964, p. 90). Esta función es llevada a cabo en el marco de una profesión pública burocratizada, especialista en el en el manejo de la violencia, y por consiguiente de la guerra, así como responsable de la seguridad militar del Estado.

En este sentido, la ética entendida como aquellos valores que orientan la conducta de los individuos, hacia un ideal determinado, constituye en la profesión militar una norma, “por la cual es posible juzgar el profesionalismo de cualquier cuerpo de oficiales en cualquier lugar y en cualquier momento” (Huntington, 1964, p. 93).

### **1.4 Las relaciones civil- militares en términos de control social**

De acuerdo a lo expuesto al inicio del presente apartado referente a las relaciones civil- militares, en términos de las relaciones interdependientes que los elementos civiles y militares mantienen entre sí, pero que se encuentran claramente diferenciados; el sistema social, que tiende al equilibrio, encuentra su homeóstasis en lo que Huntington (1964) ha denominado control civil objetivo y control civil subjetivo. Esto es,

respectivamente, la maximización del poder civil o la maximización de la profesión militar, de manera de reducir la figura militar en la sociedad.

#### **1.4.1 Control civil subjetivo**

El control civil subjetivo consiste en maximizar el poder que posee la sociedad civil en su conjunto, entendida en términos de cada uno de sus individuos. Se busca que éstos reafirmen sus potencialidades, habilidades y aptitudes, al servicio de la sociedad, en el marco de sus deberes y derechos. Sin embargo, es importante destacar que el control civil subjetivo no representa para Huntington (1964) la vía ideal para la reducción de la figura militar en la sociedad, debido a que los individuos son susceptibles a los múltiples intereses que caracterizan el desenvolvimiento de la vida civil, pudiendo desviar su comportamiento al logro de objetivos particulares, sin que exista el mayor acuerdo posible, dado a que múltiples grupos se pueden orientar hacia la obtención del poder.

Es decir, el autor reconoce una imposibilidad de que el control civil subjetivo se encuentre en manos de la sociedad civil en su conjunto, debido a que el poder tenderá a agruparse en determinados grupos, correspondiendo esto con la diversidad y pluralidad de intereses que caracteriza a toda sociedad civil. Ejemplo de los posibles escenarios de conflicto se encuentran en los intereses de ciertos grupos civiles, identificados históricamente con instituciones gubernamentales, formas constitucionales o clases sociales.

#### **1.4.2 Control civil objetivo**

El control objetivo se define según Huntington (1964) como la maximización de la profesionalización militar. Es decir, el sistema de las relaciones civil- militar tiende al equilibrio cuando se reduce el poder

militar a través de la propia profesión militar. Tal y como indica Huntington (1964) “el control militar subjetivo alcanza sus fines haciendo más civiles a los militares, haciéndoles el espejo del Estado. El control civil objetivo logra su objeto militarizando a los militares, convirtiéndolos en una herramienta del Estado” (p. 121).

De acuerdo a esto, el control civil objetivo busca maximizar las capacidades, competencias, responsabilidad y corporatividad de los militares en tanto que cuerpo profesional, de forma que en la medida que éste se fortalece y se diferencia de la sociedad civil, en esta misma medida se reduce su poder. Al respecto Huntington (1964) destaca que históricamente:

El logro del control civil objetivo sólo ha sido posible, por supuesto, desde el surgimiento de la profesión militar. El control civil subjetivo está fundamentalmente fuera de lugar en una sociedad en la cual la división del trabajo ha sido llevada hasta un punto donde surge una clase diferente de especialistas en el manejo de la violencia. El logro del control civil objetivo, sin embargo ha sido retrasado por la tendencia de muchos grupos civiles que aún conciben el control civil en términos subjetivos (...) continúan insistiendo en la subordinación del cuerpo de oficiales a sus propios intereses y principios (p. 123).

De esta manera, puede observarse, que el control civil objetivo constituye el ideal que debe perseguir toda sociedad contemporánea en la conformación de las relaciones civil- militares. En este sentido, Huntington (1964) contempla una serie de condiciones para favorecer el control civil objetivo, de manera de realzar el profesionalismo militar y por ende la reducción de su poder en la sociedad, entendiéndose el poder como la “capacidad para controlar la conducta de otra gente” (Huntington, 1964, p. 124).

El poder como forma de influencia social, es concebido según Huntington (1964) en términos de autoridad formal y la influencia informal. Cada una

de estas formas de poder, a su vez, son evaluados de acuerdo a los criterios de grado (que hace referencia al nivel hasta el cual es controlada la conducta por aquel que detenta un poder) y amplitud de poder (que se relaciona con la extensión o el número de conductas sobre la cuales se ejerce control)

En primer lugar, la autoridad formal se concibe en función de tres aspectos, como lo son los elementos estructurales de la unidad relativa que se refiere “al punto hasta el cual un grupo dado está estructuralmente unificado con respecto a otro” (Huntington, 1964, p. 126) lo que permite establecer niveles de autoridad más altos en comparación con uno de menor nivel relativo de unidad y, por ende, conformar un grupo más poderoso, siendo que el nivel de autoridad se refiere a la posición jerárquica del grupo con respecto a otros grupos (Generales versus oficiales) en lo relativo a la autoridad gubernamental.

Por otra parte, la influencia, segunda forma de poder descrito por Huntington (1964), a diferencia de la autoridad, es más difícil de juzgar, pudiendo recurrirse a cuatro índices para poder analizarla, como son en primer lugar, el número y extensión de las afiliaciones de grupo del cuerpo de oficiales y sus líderes, que se tienen con otros grupos poderosos; en segundo lugar, los recursos humanos y económicos que de una u otra manera son manejados por el grupo; en tercer lugar, la interpretación jerárquica del cuerpo de oficiales con otros grupos, así como en cuanto a la variedad y el tipo de valores sobre los cuales le es lícito ejercer poder al grupo en cuestión y finalmente, en cuarto lugar, el prestigio y popularidad del cuerpo de oficiales y sus líderes.

### **1.5 Política Militar Nacional**

Específicamente en lo concerniente a la responsabilidad militar en el ámbito de la formulación de políticas nacionales, la profesión militar, como

ha sido expuesto anteriormente, constituye la seguridad del Estado. La responsabilidad por la seguridad lleva a los militares a:

- a) Considerar al Estado como la unidad básica para la organización política;
- b) Insistir en la naturaleza permanente de las amenazas a la seguridad militar del Estado y la permanente probabilidad de guerra;
- c) Remarcar la magnitud e inmediatez de las amenazas a la seguridad;
- d) Favorecer el mantenimiento de fuerzas militares potentes, diversificadas y alistadas;
- e) Oponerse a la extensión de los compromisos del Estado y al empeño del mismo en la guerra excepto cuando la victoria es segura.

### **1.6 El militar y el Estado**

Para Huntington, la relación de la profesión militar con el Estado se fundamenta en su natural división de trabajo; es decir, es el campo relativo de competencia entre el experto militar y el experto político lo que determinaría la esencia de dicha relación. En el siglo XIX no existía la profesionalización de la ciencia militar, por lo que una misma persona podía estar ejerciendo simultáneamente en el área civil y en el área militar. Pero según Huntington (1964) esta situación resultaría imposible en la actualidad; Pues la profesión militar es experta y limitada por lo que sus miembros tienen competencia especializada sólo dentro de su campo y carecen de competencia fuera de él.

Aunque Huntington considera que el carácter exacto de la relación entre el militar y el político no puede ser definido con precisión, si establece algunos principios básicos que deben estar intrínsecos en ella.

- El estadista debe aceptar los juicios del militar profesional sólo en las áreas que a éste le competen; el ámbito militar. Pues la ciencia militar



que le ha brindado instrucción profesional y la experiencia sólo le han otorgado competencia especializada en este campo específico. Huntington (1964) describe al militar ideal como conservador en estrategia, de mente abierta, progresista con respecto a las nuevas armas y nuevas formas tácticas y experto en las variables y constantes de la guerra.

- El área de la competencia militar debe estar subordinada al área de la política, permaneciendo sin embargo, independiente de ella. En la política entran varios elementos e intereses a la hora de tomar una decisión y de poseer la autoridad legítima para tomarla, la existencia de dichos intereses ubican a la política más allá de la competencia militar pues contradicen los valores profesionales del militar. El oficial militar debe ser políticamente neutro y no debe permitir que su juicio militar se vea influenciado por asuntos políticos que traten de sustituir valores profesionales por valores extraños y que dañen así su profesionalismo.
  
- La responsabilidad del militar para con el estado son triples:
  1. **Función representativa:** El militar debe representar las exigencias de la seguridad nacional dentro del estado, por lo que tiene el derecho y el deber de informar a las autoridades las condiciones necesarias para un mínimo de seguridad militar de estado.
  2. **Función asesora:** el militar debe analizar e informar sobre las implicaciones de cursos alternativos de acción estatal desde el punto de vista militar. Si el estadista se encuentra tanteando varias posibilidades de acción el militar puede asesorarlo pero sin juzgar cual sería la más deseable ya que sólo puede analizarlo desde el punto de vista militar.

3. **Función Ejecutiva:** el militar debe implementar las decisiones estatales respecto a la seguridad militar aunque ésta vaya en contra de su juicio militar, ya que es competencia del estadista determinar las metas y los objetivos de éste, a la vez que asignar los recursos a ser empleados para lograr dicho fin.

El Estado representa el más alto servicio posible y la profesión militar existe como un elemento eficaz de su política estatal. Para que dicha profesión militar pueda realizar su función con el Estado es necesario que la relación dentro de ella esté basada en los principios de obediencia instantánea y leal de los niveles subordinados, de lo contrario la profesión militar sería imposible. Como Huntington lo establece un cuerpo de oficiales es profesional sólo hasta el punto en que su lealtad lo es al ideal militar.

### **1.7 La Reserva Militar**

La reserva militar constituye un grupo de militares no profesionales que aguardan el momento preciso en que la organización militar requiera de refuerzos. Huntington (1964) indica que normalmente, ante la posibilidad de emergencias, el cuerpo de oficiales requiere del apoyo de reservistas por la imposibilidad del Estado de mantener el número requerido de oficiales y de predecir el momento en que se requiera de mayor volumen. De esta manera, se hace necesario contar con una reserva militar. Específicamente, el autor define la reserva militar como:

(...) un suplemento temporario del cuerpo de oficiales y [sus integrantes] pueden ascender en la jerarquía por instrucción y adiestramiento. Mientras son miembros del cuerpo, poseen normalmente todas las prerrogativas y responsabilidades del profesional del mismo grado (Huntington, 1964, p. 32).

Sin embargo, existen un conjunto de aspectos que diferencian a los integrantes de la reserva militar (comúnmente denominados reservistas) de los militares profesionales.

Desde el punto de vista legal, se poseen un conjunto de condiciones (instrumentos, exámenes, aptitudes y habilidades) que limitan la entrada de las personas a la organización militar, mientras que la admisión al cuerpo de reserva se distingue por mayor permeabilidad y menores restricciones.

Incluso, el autor señala que los reservistas en escasas ocasiones pueden alcanzar el nivel aptitudinal profesional para ingresar al cuerpo permanente, debido a que no conforma la preparación necesaria. En este sentido, gracias a las competencias profesionales de la organización militar, son los profesionales militares los que deben enseñar y asumir el rol pedagógico frente a los reservistas y no a la inversa.

De igual manera, en cuanto a las competencias profesionales, el cuerpo de reserva se diferencia de los oficiales profesionales en virtud de las motivaciones, valores y conducta, debido a que los primeros no tienen por qué comprometerse con las funciones militares profesionales. Las funciones de los reservistas se encuentran en asumir temporalmente la responsabilidad profesional del militar, con el objeto de apoyar y reforzar las acciones tácticas y estratégicas del cuerpo profesional.

Desde el punto de vista jerárquico, la mayoría de las personas que conforman la reserva militar se encuentran en los grados más bajos de la burocracia profesional. De hecho, el cuerpo de reserva militar posee un límite para alcanzar rangos elevados en el sistema profesional; si bien es posible que personal alistado se convierta posteriormente en un oficial profesional, este ejemplo representa más una excepción que una regla. Así mismo, de acuerdo a la jerarquía de ambos sistemas, los grados

existentes en el cuerpo de alistados no constituyen nunca una jerarquía profesional. Al contrario, los grados existentes en la reserva militar hacen referencia a las diferentes aptitudes y habilidades que distinguen a los diferentes individuos que ejercen el oficio de ser soldado.

De acuerdo con Huntington (1964) “la educación y la instrucción necesarias para ser oficial son normalmente incompatibles con un servicio prolongado como hombre alistado” (p. 33).

Finalmente, desde la perspectiva de la técnica, otra de las diferencias fundamentales de los que conforman la reserva militar y el cuerpo profesional, es que los primeros constituyen un personal especialista en la aplicación de la violencia y no en el manejo de la violencia, siendo su vocación un oficio y no una profesión. De acuerdo a esto, los reservistas se encuentran completamente excluidos del proceso de toma de decisiones, diseño y formulación de estrategias militares, entre otros aspectos vinculados al diagnóstico de una situación y de su abordaje, ya que no se encuentran capacitados ni poseen la responsabilidad profesional y social del oficial.

De este modo, se resalta que la reserva militar se diferencia sustancialmente por la naturaleza distinta de las vocaciones existentes en los alistados y en la profesión militar; existiendo de forma universal, una clara división entre este cuerpo de alistados y la organización militar.

## **CAPÍTULO II**

### **LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA EN EL MARCO DEL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI**

Una vez que se han expuesto las ideas de Huntington con respecto a la profesión militar, es necesario exponer las ideas de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, de manera de describir este planteamiento a la luz de los instrumentos legales que lo respaldan. Para ello se utiliza el texto del Teniente Coronel Héctor Herrera, en un intento de alcanzar la máxima objetividad posible, de forma de comprender el sentido de esta Nueva Doctrina según sus propios ideólogos.

En el marco de la Revolución Bolivariana y del Socialismo del siglo XXI, el gobierno de Hugo Chávez Frías busca la reformulación del componente militar de la nación, con el objeto de replantear el pensamiento militar, en términos del papel de la Fuerza Armada y del pueblo venezolano, para adoptar un nuevo grado de defensa de la nación, que viene a tomar cuerpo bajo el nombre de “Defensa Integral de la Nación”. Ésta no es más que la corresponsabilidad entre los militares y la sociedad con respecto a la seguridad del Estado, de forma que se concibe una relación interdependiente donde, de manera conjunta se deben planificar, dirigir, organizar, orientar y controlar todos los aspectos relativos a la seguridad y defensa.

En el presente apartado se exponen las consideraciones referentes a este tema, de mano del planteamiento que hace al respecto el Teniente Coronel Héctor Herrera Jiménez, y que posee como objetivo reflejar el punto de vista del Presidente Hugo Chávez Frías, en referencia a los fundamentos filosóficos, teóricos y prácticos del ámbito militar venezolano a la luz de la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En este sentido, desde esta perspectiva se trata de

“obedecer” el llamado constitucional para el cambio del elemento militar en referencia al ámbito sobre la Seguridad y Defensa de la Nación, del cual se desprenden un conjunto de instrumentos jurídicos como lo son la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFAN).

A continuación se exponen los conceptos relevantes para explicar el cambio de la estructura del sistema de seguridad y defensa, como lo son los conceptos de guerra preventiva y la guerra de resistencia. Posteriormente, se

## **2.1 La guerra preventiva**

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha impuesto un nuevo concepto de guerra, implementado a partir de los ataques terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en su territorio. Se trata de la guerra preventiva, la cual se fundamenta en la noción del “derecho de preferencia”, en el que Washington posee la libertad para atacar bajo un proceso de “autodefensa anticipada” (ataques preventivos) a cualquier Estado que se considere como una amenaza futura para su país. Específicamente, el Gobierno se considera legítimamente en la potestad de atacar de manera anticipada a su enemigo potencial, el cual puede ser calificado como tal en la medida en que se encuentre realizando actividades terroristas. Estas actividades pueden comprender desde prácticas vinculadas a lo científico, como a lo productivo y engloban en términos generales cualquier actividad catalogada por los Estados Unidos como “antidemocráticas”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En este sentido, Müller Rojas (2006) destaca que esta concepción de guerra preventiva constituye un peligro inminente para todas las naciones, debido a que se pretende justificar la violación de los derechos de soberanía y seguridad por parte de los Estados Unidos.

Venezuela, teniendo en cuenta su posición geopolítica estratégica, se considera blanco de la guerra asimétrica que ha emprendido el Gobierno de Estados Unidos, debido a que, desde su concepción, la Revolución Bolivariana se ha convertido en un potencial positivo para que América Latina pueda liberarse del poder opresor del Imperio Norteamericano. En este sentido, la guerra asimétrica constituye un aspecto precursor de la reestructuración del Sistema de Seguridad y Defensa venezolano, en función del cual se busca idear un sistema que también actúe de forma anticipada para resistir el ataque de la primera potencia mundial.

En concordancia, la Asamblea Nacional ha formulado un conjunto de recomendaciones concretas a seguir en caso que Venezuela reciba un ataque por parte de los Estados Unidos de América, en cuanto a la formulación de un método bélico:

- 1) Activación de las líneas de Defensa Nacional, el fortalecimiento de poder militar de la nación, que incluye todos sus componentes: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; a) la repotenciación de equipos de la Fuerza Armada Nacional (FAN); b) el reforzamiento de la unión cívico-militar para incrementar la participación popular en las tareas de la seguridad y defensa nacional, a través del equipamiento y adiestramiento del gran cuerpo de reserva; de esta manera se constituye la nueva Estrategia, de Seguridad y Defensa Integral del país; c) El retiro de la Misión Militar Terrestre de los Estados Unidos de América, de las instalaciones de Fuerte Tiuna.
  
- 2) La fusión del Nacionalismo-Ideología Bolivariana-Defensa Popular. El nacionalismo, la ideología bolivariana y la defensa popular, tres factores fundamentales que es necesario unificar, fusionar como uno solo; esa es la idea formal establecida en la Ley de Seguridad

Integral de la Nación, donde se establece la corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos en la Defensa Integral de la Nación.

- 3) Aumento de las Reservas Militares. Hasta llegar a dos millones de reservistas.
- 4) La organización popular en la defensa territorial (Guerra Asimétrica). La organización popular en la defensa territorial activando el título VII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "De la Seguridad de la Nación", que establece la responsabilidad compartida entre gobierno y pueblo, venezolanos y venezolanas, y extranjeros en la defensa y seguridad de nuestro país.

Como puede apreciarse, estas recomendaciones conciben la acción conjunta del colectivo de la sociedad civil y las fuerzas militares, para actuar en el supuesto caso de un ataque bélico contra Venezuela.

## **2.2 Concepción Filosófica y Estratégica de la nueva doctrina militar venezolana**

En el marco de la Revolución Bolivariana, ha surgido un nuevo pensamiento militar venezolano que adquiere una forma sistemática y organizada en la "Doctrina Militar Bolivariana". En el plano filosófico, se parte de un conjunto de principios éticos, los cuales deben orientar el comportamiento y las acciones a seguir en el ámbito militar. Se trata de un movimiento de liberación, que para la defensa de la patria, la Fuerza Armada Nacional posee como misión liberarse de la marcada influencia de Estados Unidos.



Es decir, se busca que Venezuela no sólo se independice de la figura del Imperio Norteamericano en términos económicos, sino que también esta independencia supone la ruptura radical con los valores que han sostenido el Imperio de Estados Unidos y que según esta perspectiva han sido alimentados por los gobiernos anteriores de Venezuela. Este principio de ruptura se fundamenta específicamente en el artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en donde se establece que la Fuerza Armada Nacional se encuentra obligada a: “(...) garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico”. Para ello se le asignan tres tareas fundamentales: “(...) la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional”.<sup>2</sup>

### **2.2.1 Valores de la Doctrina**

Los valores, definidos como aquellos principios que orientan la conducta hacia un ideal, poseen en el proceso de reestructuración del Sistema Seguridad y Defensa de la Nación y del espectro militar entero, un lugar especial. Como fue mencionado anteriormente, se trata de la ruptura radical con todos aquellos aspectos que fomenten el Imperialismo y la influencia de Estados Unidos en Venezuela. En el esfuerzo constante por rescatar institucionalmente la Patria, se deben retomar los ideales de Simón Bolívar, siendo que los valores de la Doctrina Militar Bolivariana se fundamentan en:

- Lealtad inquebrantable
- Libertad
- Igualdad
- Fraternidad

---

<sup>2</sup> Artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del Capítulo III de la Sección de la Fuerza Armada Nacional.

- Defensa de la patria
- Soberanía.

Como puede apreciarse, estos valores han inspirado el pensamiento democrático del mundo, desde la Revolución Norteamericana (1775-1783) y la Revolución Francesa de 1789, así como la Guerra de Independencia de Venezuela y demás acciones del Libertador Simón Bolívar en América Latina.

Específicamente, se concibe que los valores deben articularse en la Doctrina Militar Bolivariana en tres líneas estratégicas que son:

- 1) Fortalecimiento del poder militar de la Nación
- 2) Profundización de la unión cívico militar (soldado y pueblo)
- 3) Fortalecimiento y participación popular en las tareas de la defensa nacional.

De esta manera, el fortalecimiento persigue la apropiación por parte de las fuerzas militares y de los civiles de todos aquellos aspectos orientados a garantizar la soberanía y seguridad de Venezuela, que encuentra en la participación su mecanismo esencial para alcanzar altos niveles de rendimiento. En este sentido, la participación se implementa en varias etapas y niveles, pero comprende en términos generales, la organización, el equipamiento y el adiestramiento del gran cuerpo de Reserva Militar. Todo esto con el propósito de que el pueblo en armas se encuentre listo para defender el territorio nacional de cualquier amenaza externa o interna.

### **2.2.2 Defensa Integral de la Nación**

La Defensa Integral de la Nación, como ha sido expuesto anteriormente, busca preparar estratégicamente a Venezuela para defenderse de cualquier amenaza que sea dirigida especialmente por parte de Estados

Unidos. Tal y como indica el Presidente Hugo Chávez Frías (2005), ante los señalamientos de Roger Noriega, jefe de la diplomacia estadounidense para América Latina, se trata de “(...) asumir una actitud de defensa nacional integral, a fin de preservar su soberanía ante naciones como Estados Unidos”. Necesariamente, se requiere de un proceso de planificación estratégica para poder colocar a Venezuela en el pleno ejercicio de su soberanía ante su propio espacio territorial y sus reservas petroleras.

Esta planificación requiere de un proceso educativo de la colectividad, bajo los principios filosóficos de la Doctrina, así como también en el ámbito estratégico con referencia al texto “Las máximas de Napoleón sobre la Guerra”, tomadas de los apuntes del prócer José Antonio Páez<sup>3</sup>. Es necesario, dijo, “preparar a la nación a una virtual guerra asimétrica (...) precisamente para evitar la guerra” (Chávez, 2005).

En este contexto, el proceso de “Defensa Integral de la Nación” implica tres líneas de acción estratégicas y actúa sobre tres objetivos fundamentales, tal y como indica Herrera (2006):

### **1) El fortalecimiento del componente militar de la nación**

Para fortalecer el componente militar se requiere de un proceso que dote al mismo de los recursos humanos necesarios para hacer frente a un posible ataque. Así mismo, el capital humano debe entrenarse y capacitarse estratégicamente. Para alcanzar este objetivo se requiere:

a) el incremento de los contingentes militares de tropas en todo el territorio nacional;

---

<sup>3</sup> Notas traducidas y anotadas por el General José Antonio Páez de las Máximas de Napoleón sobre el Arte de la Guerra (2005). Publicación del Ministerio de Información y Comunicación.

- b) el mejoramiento óptimo de la capacitación de las tropas regulares y de los batallones de reservistas;
- c) la configuración de hipótesis con la posibilidad de un teatro de operaciones militares en algunos puntos vitales de la nación, como en la frontera occidental;
- d) el ajuste y la actualización de materiales y equipos de las Fuerzas Armadas, y
- e) la compra de nuevo material de guerra, adecuado a las circunstancias de defensa nacional por tierra, agua y aire<sup>4</sup>.

## **2) La consolidación y ampliación de la unión cívico-militar**

La consolidación de la unión de la sociedad civil y de las fuerzas militares se concibe a través de la participación masiva, voluntaria y espontánea del pueblo en los asuntos de seguridad nacional. El primer espacio para la participación se encuentra conformado por el incremento de las Fuerzas de Reserva hasta llegar en una primera fase a los cien mil hombres y mujeres, incluyendo militares profesionales en retiro, en tareas de organización popular para la defensa en cada barrio, en cada fabrica, en cada sitio donde haya un núcleo de patriotas dispuestos a organizarse para la defensa territorial.

Específicamente, para la conformación de agentes de participación locales, se propone la constitución de consejos regionales y de seguridad, que actúen como agentes y medios de control de la reserva y de coordinación con los organismos civiles. Además, estos mismos agentes pueden actuar para el mejoramiento de las existencias de reserva alimentarias y de otra índole, situaciones de emergencia, y el desarrollo de la industria militar venezolana.

---

<sup>4</sup> Efectivamente, Venezuela se ha orientado hacia la consecución de estos objetivos con respecto a la compra de nuevo material de guerra, como ha sucedido con la compra de aviones de combate, helicópteros militares y armas a Rusia por parte de Venezuela.

Como puede apreciarse, se trata de un sistema defensivo que busca penetrar en todos los niveles de la vida social y de la vida pública, de manera de prepararse estratégicamente en función de una amenaza que requiere de un proceso largo y complejo de adiestramiento y entrenamiento. Al involucrar a la sociedad civil, se requiere de:

(...) el establecimiento de nuevos códigos y referentes que replanteen la acción militar alrededor de un paradigma esencialmente defensivo, dentro de una guerra asimétrica que incluye la definición de centros de gravedad en todos los ámbitos, el respeto a la institucionalidad y la obediencia al mando único (Herrera, 2006, p. 116).

Para la conformación de un nuevo paradigma, entendido como un sistema o marco referencial a través del cual se interpreta la realidad, es necesaria la destrucción del orden establecido, como implica toda Revolución, para así poder construir un sistema verdaderamente nuevo que pueda sustituir el pentagonismo yanqui<sup>5</sup>.

En este panorama, la nueva doctrina militar bolivariana surge en términos de una respuesta ante la supuesta amenaza inminente por parte de la fuerza militar estadounidense. En este sentido, se puede identificar como antecedentes históricos los modelos de defensa de la “Guerra popular prolongada” de Mao Tse-tung y Ho Chi Minh-Vo Nguyen Giap en Asia y “La guerra de todo el pueblo” en Cuba, que implicaron en sus respectivas épocas planes de defensa que involucraron al pueblo para responder ante posibles ataques de Estados Unidos<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Para el académico y científico social de la Universidad Autónoma de México, Heinz Dietrich, la doctrina militar de la revolución bolivariana, denominada “Defensa Integral de la Nación”, señala que aunque muchos aspectos de la nueva concepción son secretos, como es lógico, es posible trazar una idea general del nuevo paradigma que sustituye el de la postguerra. En: Dietrich (2005).

<sup>6</sup> En un documento oficial sobre la Nueva Etapa del Proceso Bolivariano, de fecha de noviembre de 2004 el Presidente Chávez definió la tarea de “profundizar y acelerar la conformación de la nueva estrategia militar nacional”, como uno de los diez objetivos

La tarea de “profundizar y acelerar la conformación de la nueva estrategia militar nacional”, ha sido definida por el presidente Hugo Chávez, como uno de los diez objetivos estratégicos para lo que el denomina “La Nueva Etapa” de la Revolución.

### **3) La defensa Integral de la Nación**

El nuevo modelo de la defensa Integral de la Nación pretende abarcar la totalidad de la sociedad y trascender el ámbito militar. Tal y como indica el Presidente Hugo Chávez, en el Discurso del Patio de Honor de la EFOFAC, celebrado en Fuerte Tiuna, el 24 de Julio de 2005:

El nuevo pensamiento militar; he allí uno de los más grandes retos: El rescate del pensamiento militar originario, de los soldados de Venezuela, Miranda, Sucre, Bolívar, Páez y Zamora. He allí las cinco raíces –que me atrevo a gratificar- del originario pensamiento militar venezolano; pensamiento antimperialista; pensamiento republicano; pensamiento nacionalista, integracionista, pacifista y libertario; de unidad cívico-militar, de patriotismo verdadero, de entrega, de sacrificio, de virtudes supremas (p. 2).

Como puede apreciarse, el plan se inspira en las ideas nacionalistas del Presidente con respecto a la necesidad de rescatar el pensamiento de los próceres de la Independencia de Venezuela. Existe una correspondencia de la responsabilidad entre los militares y el pueblo, en la que éste último asume actitudes militares. Los límites entre el ámbito militar y civil se difuminan, siendo tarea de todos trabajar para la defensa de la nación:

He allí la tarea fundamental que debemos asumir con dedicación plena, entera y, para ello, convocamos –como hemos convocado- a todos los soldados de Venezuela y al pueblo todo, dado que –como lo sabemos y como lo dice la

---

estratégicos para lo que él denomina la “Nueva Etapa” de la Revolución. En: Herrera (2006), p. 117.

Constitución- la defensa nacional es responsabilidad de todos los venezolanos y todas las venezolanas. El nuevo concepto de defensa es la defensa integral de la nación, la cual trasciende – obviamente- las fronteras del mundo militar y abarca a la patria toda, a la nación toda (p. 2).

Esta constituye una invitación a la sociedad civil a incorporarse y participar de manera activa en el ámbito militar.

### **2.3 Nueva estructura del sistema militar venezolano a la luz del marco legal**

Son múltiples los cambios que se efectuaron a la Constitución de Venezuela en 1999, derogando la Constitución de 1961. Según Sucre Heredia (2003) la política militar de la nueva Carta Magna difiere de la anterior en que durante la Constitución de 1961 se decía que la Fuerza Armada en Venezuela era una institución apolítica, mientras que según la Constitución de 1999, la Fuerza Armada constituye una institución política.

Es decir, en referencia a la política militar, las modificaciones al texto constitucional tuvieron el propósito de transformar a un país que vivió 40 años bajo una doctrina institucional sin compromiso político, a una nación que tuviese un cuerpo armado comprometido políticamente, sin que esto significase que sea una institución políticamente deliberante (Sucre Heredia, 2003).

Atendiendo a la Constitución de 1999, el nuevo concepto de defensa integral de la nación, en referencia al marco legal aplicable, se encuentra alineado con la macroestructura del sistema, así como con otros instrumentos legales como lo son la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002), la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (2005) y la Ley Habilitante de esta última en 2008.

En este sentido, específicamente en el Artículo 322 de la Constitución (1999) puede apreciarse el marco de referencia para la estructura del sistema de defensa integral<sup>7</sup>:

La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículo 322).

Como puede observarse, la idea de corresponsabilidad de la defensa nacional, entre el pueblo y el ámbito militar, se consagra en el mencionado artículo. Más adelante en el Artículo 326, se hace explícita la noción de corresponsabilidad de la sociedad civil y el sistema militar venezolano:

La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, (...) El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículo 326).

En consecuencia, tal y como destaca Herrera (2006) el hecho que la Constitución consagre el principio de corresponsabilidad para la defensa

---

<sup>7</sup> Con referencia a este tema, Alberto Müller Rojas (2006), señala que la nueva defensa integral de la nación, como noción estrictamente defensiva, se encuentra inspirada fundamentalmente en el Artículo 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) que considera al espacio venezolano como zona de paz. En este sentido: "(...) nuestra concepción es esencialmente defensiva y tiene la característica o el rasgo fundamental de responsabilizar de la acción de defensa a todos los venezolanos, por lo expresado también en nuestra Carta Magna sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos en la defensa del Estado y de la nación (Entrevista a Alberto Müller Rojas).

Eliminado:



de la nación, implica que el pueblo venezolano pasa de una condición pasiva, de espectador; a una condición activa, de protagonista en la tarea de defensa. Se trata de una defensa popular, armada, en donde la sociedad civil asume parte de la tarea que anteriormente era exclusiva del ámbito militar. Específicamente, se trata de una

(...) participación y protagonismo que se puede plasmar como un soldado alistado, como reservista o como un ciudadano organizado en unidades de defensa, creadas éstas en su barrio, urbanización o pueblo, en el campo, en la empresa, la universidad o en cualquier otra organización social, más aún en momentos cuando se ciernen sobre la patria tempestades de agresión (Herrera, 2006, p. 235).

De esta manera, la corresponsabilidad para la seguridad y defensa constituye un deber ciudadano, lo que es comparado por Herrera (2006) con los Derechos Civiles y/o los Derechos Humanos, tal y como es establecido también por la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002) que en su Artículo 5, la misma ley establece que:

El Estado y la sociedad son corresponsables en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, y las distintas actividades que realicen en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, estarán dirigidas a garantizar la satisfacción de los intereses y objetivos nacionales plasmados en la Constitución y las Leyes (Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación, 2002, Artículo 5)

Con referencia al papel que debe asumir y desempeñar el sector militar en la nueva concepción de Seguridad y Defensa de la Nación, el Artículo 328 determina que:

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo

nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículo 328).

La Fuerza Armada representa también una institución que debe participar no sólo en el ámbito militar, sino activamente en el desarrollo de la nación. Un ejemplo de ello lo constituye el Plan Bolívar 2000, donde el ejército venezolano ha participado en el desempeño de labores de infraestructura y de la vida social en general, como su participación en programas alimenticios.

Otra modificación enmarcada en la Constitución vigente corresponde al tema de los ascensos en el cuerpo militar. En el artículo 236 de las atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República contempla en apartado número 6 ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional, promover sus oficiales a partir del grado de Coronel o Coronela o Capitán o Capitana de Navío, y nombrarlos para los cargos que le son privativos

El Artículo 331 de la Constitución Nacional señala que los ascensos militares se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la fuerza armada nacional y están regulados por la ley respectiva.

Así mismo, otros de los cambios introducidos por la Constitución de 1999 es el derecho y deber al sufragio por parte de los militares. En el Artículo 330 se establece que “los o las integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículo 330).

Más allá del texto Constitucional, la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002) define la Defensa Integral en términos de:

(...) el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación (Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación, 2002, Artículo 3).

De acuerdo a esto, la defensa integral coloca como aspecto central salvaguardar la independencia de la nación, más allá de los métodos o formas de alcanzar este objetivo, así como de la naturaleza de las personas involucradas en este proceso. Cualquiera puede unirse, lo único importante es preservar la autonomía del Estado Venezolano, tal y como se subraya nuevamente en el Artículo 15 con respecto a la dimensión de la defensa integral de la nación.

Por su parte, Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFAN) (2005) posee como objeto establecer los principios y las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento y administración de la Fuerza Armada Nacional. Esta Ley de acuerdo con Herrera (2006) impulsa el desarrollo integral del país al especificar la alianza entre el pueblo y la fuerza armada venezolana. En sus 96 artículos se exponen aspectos novedosos que no habían figurado en el marco jurídico venezolano que coloca al Presidente con el grado militar más alto del sistema, en cuanto a Comandante en Jefe.

Otro aspecto que evidencia un cambio, se encuentra dado por la incorporación del Comando General de la Reserva Militar y movilización nacional (Artículos 9; 29 – 35 de dicha ley). En este sentido:

(...) dependerá directamente del Presidente de la República, teniendo bajo su mando las unidades de reserva organizadas y la Guardia Territorial organizada. Su Comandante integra el Alto Mando Militar y la Junta Superior de la FAN e, igualmente, dispone de una Jefatura de Estado Mayor (Herrera, 2006, p. 238).

Específicamente, interesa resaltar los Artículos referentes a la nueva estructura de la Fuerza Armada Nacional, donde se establece que ésta se encuentra

(...) integrada por sus cuatro componentes, el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, los cuales funcionan de manera integral y se complementan con la Reserva Nacional y la Guardia Territorial, para cumplir con la defensa militar y participar en la defensa integral de la Nación. Cuenta con su organización operacional, administrativa y funcional, adecuada a su misión; cada componente militar tiene su respectiva Comandancia General (Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 2005, Artículo 9)

De esta forma, para la presente investigación resulta especialmente relevante destacar los componentes de la Reserva Nacional y la Guardia Territorial, que se definen en el marco de esta ley, en cuanto a la Reserva Nacional como un cuerpo especial de la FAN conformada por todos aquellos ciudadanos venezolanos, mayores de edad que hayan cumplido con el servicio militar. La misión de este cuerpo es la de complementar a la FAN activa en el desempeño de sus funciones y proporcionar reemplazos a sus unidades y cualquier otra función que se le asigne.

La Guardia Territorial por su parte, se encuentra conformada por todos los ciudadanos que voluntariamente quieran participar activamente en la FAN, siendo su misión la preparación y mantenimiento del pueblo organizado para operaciones de resistencia local, ante cualquier agresión externa y/o interna. Así mismo se contempla su participación en misiones

especiales de defensa y desarrollo integral de la nación. En este sentido, la estructura de la Guardia Territorial constituye la figura más cercana para la realización de la unión cívico- militar, a la luz de la nueva Doctrina Militar Bolivariana<sup>8</sup>.

Es importante destacar que la figura de la Guardia Territorial representa el mecanismo a través del cual se hace partícipe al pueblo de la seguridad y defensa de la Nación. Para defender la soberanía nacional, en el caso de una invasión o de cualquier conflicto bélico, es preciso que cada venezolano se encuentre en su puesto y sepa obrar correctamente. De esta manera se concibe que la población debe ser adiestrada e incorporarla a las labores de defensa, lo cual específicamente se llevaría a cabo a través de los siguientes aspectos:

- Adiestrar, capacitar y entrenar al pueblo para la defensa integral de la Nación, en conjunto con la Reserva Nacional, la Guardia Territorial y las Unidades de la Fuerza Armada Nacional.
- Fortalecer el sistema militar, a través del pueblo uniformado y armado
- Dotación de municiones de alta tecnología
- Establecer en Venezuela la producción de armas
- Realizar maniobras cívico-militares, denominadas “Armada Patriótica” que permitirá construir las nuevas doctrinas y estrategias.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con Müller Rojas, la Guardia Territorial es una estructura de ciudadanos que, espontáneamente, están dispuestos a defender ya sea el sitio donde viven, o el lugar donde trabajan y lo defenderán con acciones de sabotaje, emboscadas, es decir, con acciones irregulares frente a los invasores. Por ello, en la Ley Orgánica mencionada anteriormente, nosotros incluimos esa resistencia popular en la estructura de la Fuerza Armada. Es parte integrante de la Fuerza Armada. En este sentido, la resistencia popular constituye el mecanismo en virtud del cual el pueblo ejerce la defensa de la nación: “Esa defensa se fundamenta en la noción de “resistencia”. Esta noción como tal es la acción normalmente espontánea que realiza una población frente a un acto invasivo por parte de un poder extraño, un poder extranjero. Esa función de resistencia estaría a cargo de lo que en la nueva Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional se llama la Guardia Territorial” (Entrevista a Müller Rojas, 2006, p. 129).

Ambos componentes, la Reserva Nacional y la Guardia Territorial se encuentran estructuralmente bajo el mando de un Comando General de la Reserva Nacional y movilización nacional, que implica la conducción de las operaciones de la Reserva Nacional y la Guardia Territorial y se define como “es el máximo órgano de planificación, ejecución y control de la Reserva Nacional, la Movilización Nacional y la Guardia Territorial. Depende directamente del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional” (Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 2005, Artículo 32).

Finalmente, con respecto a la nueva estructura del sistema militar venezolano, interesa destacar la figura del Comando Estratégico Operacional y la línea de mando operacional. Con respecto al Comando Estratégico Operacional éste constituye el “máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, con jurisdicción en todo el espacio geográfico de la Nación” (Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 2005, Artículo 60).

Por su parte, la línea de mando operacional implica aquella línea de mando destinada a todas las actividades relacionadas con la conducción de operaciones y empleo de la FAN y es ejercida por el Comandante en Jefe en forma directa, o a través de un militar activo expresamente designado por el jefe del Estado.

En definitiva, se resalta que la nueva estructura y funcionamiento del sistema militar, analizado a la luz de la Constitución, Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002), y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (2005) constituye de acuerdo con Müller Rojas (2006) la institucionalización del pueblo en armas.

La Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN) (2008) constituye un Decreto con rango, valor y fuerza de Ley por haber sido dictada en virtud de ley habilitante y cuenta como uno de los aspectos más resaltantes el cambio al nombre de la Fuerza Armada Nacional a Fuerza Armada Nacional Bolivariana<sup>9</sup>:

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana tiene como misión fundamental, garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional (Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, 2008, Artículo 3).

Tal y como fue señalado en la descripción concerniente a la Constitución, la LOFAN establece el mecanismo de ascensos fundamentado en los méritos acumulados, pero establece que pueden llevarse a cabo a través de la decisión de la Presidencia de la República, a través de un Estado Mayor.

Como otro aspecto que llama significativamente la atención es la inclusión de la figura de Milicia Nacional, la cual se menciona por primera en el artículo 5, que depende administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, conjuntamente con El Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares y las Regiones Militares. Específicamente, este cuerpo se define como

---

<sup>9</sup> En este sentido, la inclusión del término Bolivariano en el nombre de la Fuerza Armada, no deja de ser polémica en el escenario político de Venezuela para el momento de publicación de la reforma de la LOFAN. Para algunos se trata del rescate de los ideales militares de Simón Bolívar; para otros, se trata de una politización de la Fuerza Armada, mientras que desde otra perspectiva, tiene que ver con la apropiación absoluta que el Presidente Hugo Chávez ha hecho del poder, especialmente en lo que respecta al componente militar.

(...) un cuerpo especial organizado por el Estado Venezolano, integrado por la Reserva Militar y la Milicia Territorial destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Defensa Integral de la Nación, para contribuir en garantizar su independencia y soberanía. Los aspectos inherentes a la organización, funcionamiento y demás aspectos administrativos y operacionales serán determinados por el reglamento respectivo (Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, 2008, Artículo 43).

Particularmente interesa resaltar que esta organización, se encuentra al mando directamente del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, permaneciendo bajo su mando todos los aspectos referentes a las operaciones, mientras que para los asuntos administrativos depende del Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Con respecto a la misión de la Milicia Nacional, se establece que este cuerpo posee como propósito fundamental:

(...) entrenar, preparar y organizar al pueblo para la Defensa Integral con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, contribuir al mantenimiento del orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación (Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, 2008, Artículo 44).

En este sentido, la Milicia Nacional se diferencia de la Reserva Militar en que no se trata de soldados ocupacionales; es decir, venezolanos y venezolanas que hayan cumplido con el servicio militar (Artículo 50) y más bien corresponde con el pueblo que se incorpora voluntariamente para apoyar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en términos de la Defensa y Seguridad de la Nación.



Entre las principales funciones de la Milicia Nacional Bolivariana, destacan:

- Establecer vínculos permanentes entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo venezolano, para contribuir en garantizar la defensa integral de la Nación;
- Organizar y entrenar a la Milicia Territorial, para ejecutar las operaciones de defensa integral destinadas a garantizar la soberanía e independencia nacional;
- Contribuir y asesorar en la conformación y consolidación de los Comités de Defensa Integral de los Consejos Comunales, a fin de fortalecer la unidad cívico-militar.

En este sentido, llama la atención que la figura de la Guardia Territorial prácticamente ha sido sustituida por la Milicia Nacional, conformada por las diversas Milicias Territoriales, que se encuentran conformadas por

(...) está constituida por los ciudadanos y ciudadanas que voluntariamente se organicen para cumplir funciones de Defensa Integral de la Nación, en concordancia con el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil; y deberán estar registrados por la Comandancia General de la Milicia Nacional Bolivariana, quedando bajo su mando y conducción ((Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, 2008, Artículo 51).

En este sentido, puede apreciarse que la Milicia Territorial constituye la figura a través de la cual se establece la corresponsabilidad en el plan de Defensa Integral de la Nación, en términos de la unidad cívico- militar.

Para tener una idea de cómo debe operar la Milicia Nacional en un Estado de Excepción, el Artículo 49 establece que:

En los Estados de Excepción declarados conforme a lo previsto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el personal deberá presentarse en la unidad de la Milicia Nacional Bolivariana más cercana a su domicilio, quedando a disposición del Comandante General de la Milicia Nacional Bolivariana y podrán ser destinados para cumplir tarea bajo el control y dirección de la autoridad designada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo a esto, la organización de la sociedad civil como integrantes de la Milicia Nacional, debe abarcar todo espacio público y realizar multiplicidad de actividades siempre y cuando sean comandadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en la comunidad en cuanto a la unidad más cercana al domicilio, e integración de los círculos de Defensa o Consejos Comunales, de forma de poder operar directamente en situaciones de defensa y maniobrar en el campo de acción que se encuentre bajo el dominio de los ciudadanos.

Se resalta que de la LOFAN dictada por el Ejecutivo en virtud de Ley Habilitante (2008) constituye, en gran parte, la realización de las modificaciones propuestas en la Reforma Constitucional de 2007 del Presidente Hugo Chávez. A continuación, se presenta un cuadro comparativo con respecto a la LOFAN (2005), el Proyecto de Reforma constitucional (2007) y la Ley Habilitante (2008), de manera de especificar los cambios propuestos y aquellos efectivamente realizados.

LOFAN (2005)	Proyecto de Reforma constitucional (2007)	LOFAN por Ley Habilitante (2008)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre institucional: Fuerza Armada Nacional</li> <li>Aparece el quinto componente de la FAN, conformado por la Guardia Territorial, definido como por los ciudadanos y ciudadanas que voluntariamente se organicen para cumplir funciones de resistencia local ante cualquier agresión interna o invasión de fuerzas extranjeras.</li> <li>Se crea el Comando Estratégico Operacional que es el máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, bajo el mando del comandante en Jefe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre Institucional: Fuerza Armada Bolivariana</li> <li>Se sustituye el término Guardia Territorial por Milicia Nacional Bolivariana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre Institucional: Fuerza Armada Bolivariana</li> <li>La Milicia Nacional Bolivariana tiene como misión entrenar, preparar y organizar al pueblo para la Defensa Integral con el fin de complementar el nivel de <del>apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana</del></li> <li>Se contempla el Comando Estratégico Operacional como parte de los componentes de la Fuerza Armada Bolivariana.</li> <li>Se mantiene la definición del término de acuerdo a la LOFAN (2005) agregándose que el mismo se encuentra bajo el mando del Presidente de la República y Comandante en Jefe de la FANB.</li> </ul>

Eliminado: ¶

## 2.4 La unidad cívico-militar

La unidad cívico- militar, desde la perspectiva de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana consiste en la participación conjunta del pueblo, es decir, de la sociedad civil y de los componentes que integran la Fuerza Armada Nacional. Para definir esta unidad, se utiliza la noción sobre la herencia histórica del pueblo venezolano, como base de sustentación para la convergencia de valores cívico-militares.

Al respecto, el General de brigada (Ej.) Jacinto Pérez Arcay, señala que la herencia histórica venezolana, se distingue por la uniformidad e igualdad social. Sólo el hecho de haber nacido en Venezuela, conduce a que no

haya ningún tipo de diferencia en el tejido y estructura de la sociedad. Se trata de un pueblo que jamás ha sabido de jerarquías sociales como por ejemplo en lo referente a la nobleza en Europa, a las castas en la India o al sistema diferenciado de esclavos y ciudadanos de la Antigua Grecia<sup>10</sup>.

Específicamente a partir de la Guerra Federal, se tiene una herencia que se encuentra arraigada en la naturaleza del venezolano. Según Pérez Arcay (2006), en palabras del psicoanálisis de Jung, se trata de una herencia que descansa en el inconsciente colectivo de Venezuela y como tal, se encuentra en todas y cada uno de los venezolanos, quienes pueden hallar en la memoria cultural de esta nación que nunca se han establecido diferencias entre grupos sociales. En consecuencia:

En nuestro país tienen asidero el apostolado cívico-militar y el patriotismo. La Guerra Federal fue la revolución que aceleró el proceso de acomodación social y se abrió, a sangre y fuego, el único camino que nos ayudó a consolidar en este siglo y en este continente, el fundamento más poderoso de la democracia y de la unidad cívico-militar: El igualitarismo social (p. 9).

El igualitarismo social constituye pues, el fundamento en el cual se sientan las bases de la unión cívico militar. De esta manera, la profundización de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana implica forjar la “Armada Patriótica<sup>11</sup>” en virtud de la unidad civil y militar del país, para la realización de operaciones y maniobras militares que involucren no sólo el adiestramiento y entrenamiento de la población, sino también la

---

<sup>10</sup> Los individuos se encuentran nacidos en un determinado espíritu moral y penetrados por el antes de poder reflexionar sobre y, en tal sentido, pudiéramos observar que en muchos países de mundo se nace formando parte de clases sociales contrapuestas, en sociedades cerradas de privilegios y sojuzgados; de “patricios y plebeyos”. En esos países de nacionalidad fraccionada, el ciudadano tiene la sensación de no pertenecer a una patria, sino a grupos cuyas fronteras psicológicas no permiten ver, sentir ni querer la del país. ¡Tremenda debilidad! (Pérez Arcay, 2006, p. 8)

<sup>11</sup> De acuerdo con Herrera (2006) la Armada Patriótica es la operación cívico- militar donde se realizan ejercicios para la defensa integral de la Nación, en la que participan el ejército y el pueblo, con miras de prepararse ante cualquier ataque interno o externo. Según fuentes confiables, en la actualidad, no existe tal cosa como la “Armada Patriótica”. Este nombre se limita a la realización de maniobras civil- militares efectuadas en un momento determinado.

participación activa de la sociedad y de los militares en el desarrollo nacional. En este sentido, las políticas y programas sociales de las Misiones y del Plan Bolívar 2000, constituyen un ejemplo de las alianzas establecidas a partir de la unión cívico- militar, partiendo de la premisa acerca de la Fuerza Armada Nacional, como una figura obligada a la participar activamente en el desarrollo nacional (Artículo 328 de la Constitución Nacional).

## **2.5 Guerra asimétrica o guerra de todo el pueblo**

Como fue expuesto al inicio del presente apartado, el Plan de Defensa Integral de la Nación Bolivariana constituye una propuesta para la nueva etapa de la Revolución Antiimperialista liderizada por el Presidente Hugo Chávez. Este programa ha puesto en controversia pública el tema de la guerra asimétrica, en términos de un probable escenario de confrontación con Estados Unidos, que posee planes para invadir Venezuela, de manera de mitigar el impacto y propagación de la Revolución Bolivariana en toda la región (Herrera, 2006).

En este sentido, el concepto de “guerra asimétrica”, tal y como figura en los documentos públicos del Gobierno Bolivariano, se refiere fundamentalmente a la forma de contrarrestar la influencia de Estados Unidos con la “guerra de todo el pueblo” y “demás formas de la fuerza popular prolongada, que desde la perspectiva de la ciencia de la guerra popular tiene sus propios principios, leyes, formas de organización y gestión” (Herrera, 2006, p. 154- 156).

De acuerdo a esto la “guerra asimétrica”, constituye uno de los elementos centrales de Nueva Doctrina Militar Bolivariana para la defensa integral de la nación. Dada una multiplicidad de factores, como lo son la posición estratégica de Venezuela, la Revolución Bolivariana y el impacto de la misma en la estructura social de la América Latina, así como también

especialmente en función del papel de Venezuela como país exportador de materias primas como el petróleo en el escenario económico-financiero mundial, conducen a que se requiera de un proceso reflexivo que cuestione desde las bases el poder del Imperio Norteamericano que ha pretendido acabar con la libertad de los pueblos soberanos.

## **2.6 Guerra de Resistencia, del pueblo, ejército del pueblo y defensa total**

El concepto de Guerra de Resistencia constituye el mecanismo a partir del cual se implementa la Guerra asimétrica o Guerra de todo el Pueblo. Se busca el establecimiento de núcleos armados que estratégicamente, a través de alianzas (unidad cívico- militar) desde cualquier espacio público puedan organizarse y participar activamente en la defensa integral de la Nación<sup>12</sup>.

Para lograr esto, se busca la adopción en Venezuela de la sabiduría militar milenaria; lo que el Libertador Vietnamita Vo Nguyen Giap – arquitecto militar del triunfo sobre los imperialismos francés y estadounidense-, llamaba “Guerra del pueblo, ejército del pueblo”. Es decir, se trata de adoptar el modelo asumido en la Guerra de Vietnam, en la cual la invasión de Estados Unidos se combatió a través de una guerra de resistencia.

En este sentido, la sabiduría del pueblo vietnamita, siguiendo el planteamiento de Herrera (2006) indica que éste es un extraordinario paso en la reconquista de la soberanía de la Patria Grande, porque al eliminarle al agresor el centro de gravedad de su ataque – la destrucción

---

<sup>12</sup> Igualmente, el ministro de defensa de China sugiere que el concepto de la “Defensa total”, la cual consiste en el aprovechamiento de todos los recursos disponibles para repeler cualquier tipo de agresión externa o interna, mediante una organizada y coordinada preparación de las fuerzas con las cuales se cuenta. Es fundamental el entretenimiento, el despliegue combinado de los componentes y la conjunción operativa de militares y civiles, actuando en forma sorpresiva (Herrera, 2005, p. 148).

física del ejército convencional -, se le quita la posibilidad de la batalla decisiva y la victoria rápida, obligándolo a la guerra popular prolongada, en la cual no prevalecerá. Igualmente, la adopción de la doctrina militar milenaria de la unión ejército-pueblo en la guerra de defensa integral, por parte de otras naciones de la Patria Grande, será vital para la integración latinoamericana, porque volverá imposible el uso de la fuerza militar de Washington contra ellas.

En función a la descripción realizada de las ideas de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, identificando algunos de los aspectos más resaltantes existentes en los instrumentos jurídicos, a continuación se presenta el análisis de estas concepciones de acuerdo al planteamiento de Huntington, de manera de interpretar en función de la noción de relaciones cívico- militares y control civil objetivo y subjetivo, las implicaciones de las modificaciones propuestas por la Revolución Bolivariana en el ámbito civil- militar para la Defensa y Seguridad de la Nación.

### **CAPÍTULO III**

## **LA NUEVA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA A LA LUZ DE LA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN MILITAR**

De acuerdo a la presentación realizada con respecto a los planteamientos teóricos de Huntington acerca de la profesión militar en el Capítulo I y la reseña llevada a cabo sobre la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, en el Capítulo II, identificando los elementos jurídicos más resaltantes; a continuación se expone el análisis de las concepciones de la Nueva Doctrina a la luz de los conceptos de Huntington con respecto a la profesión militar.

En este sentido, las modificaciones propuestas de acuerdo a las nociones de la profesión militar de Huntington implican la existencia de un cambio estructural en la concepción de las relaciones cívico- militares, debido a que mientras la perspectiva tradicional enfatiza el manejo técnico y especializado de la violencia, la nueva Doctrina Militar Venezolana, a la luz del marco Constitucional y los nuevos instrumentos jurídicos establecidos, en términos del Sistema de Defensa Integral de la Nación, establece una corresponsabilidad entre el pueblo o sociedad civil y los militares.

La Nueva Doctrina Militar Bolivariana preconizada en Venezuela, busca que los límites entre lo civil y lo militar se difuminen, lo cual trae como consecuencia un debilitamiento de la profesión militar y del control exclusivo del manejo de la violencia. En este sentido, el manejo de la violencia es una corresponsabilidad entre el Estado, los militares y los ciudadanos, que establecen una relación interdependiente y conjunta para planificar, dirigir, organizar, orientar y controlar todos los aspectos relativos a la seguridad y defensa de la Nación. Específicamente, la creación y fortalecimiento de la Reserva Nacional y la Milicia Territorial, sin precedentes en la historia militar de Venezuela, buscan la



consolidación de la unión de la sociedad civil y fuerzas militares por medio de la participación masiva, aparentemente del pueblo en armas, preparado para la lucha y defensa de la patria, tal y como fue aprobado en la Constitución de 1999 a través de la consulta popular.

Todo esto supone un debilitamiento de la profesión militar en cuanto al énfasis que tradicionalmente se hace en las capacidades, habilidades, la corporatividad, la mentalidad y ética militar. Ahora en Venezuela cualquier persona, sin necesidad de aplicar para determinar en qué medida posee las aptitudes que lo faculten para formarse profesionalmente como militar, puede pasar a ser parte del Cuerpo de la Milicia Nacional, sí así desea responder al “llamado de la Patria” y hacer uso del manejo de la violencia, para defenderla de cualquier amenaza interna o externa; siendo las posibles amenazas externas protagonizadas especialmente por los Estados Unidos.

Desde la perspectiva de Huntington, este escenario supone que ya el cuerpo militar venezolano no constituye un grupo diferente de la sociedad, que se fortalece a través de su profesionalización, porque se encuentra involucrado en la realización de tareas de orden civil, que no competen a su proceso de formación y adiestramiento profesional. Se puede observar cómo los militares han adquirido poderes estatales que no les corresponden, asumiendo cargos públicos para la gestión del Estado venezolano, descuidándose la formación en las competencias militares debido a que la atención de este cuerpo militar no se encuentra focalizada en los asuntos que le son menester atender, sino que su mirada se dirige cada vez hacia el mundo civil y hacia la alta participación en los asuntos del Gobierno que nada tienen que ver con las funciones correspondientes a este cuerpo.

Por ejemplo, sin ánimos de probar las evidencias que respaldan el estado de debilitamiento de las fronteras venezolanas, es de conocimiento de la

opinión pública el frecuente ingreso de ciudadanos extranjeros provenientes de Colombia, Brasil e incluso Ecuador, que se encuentran vinculados a problemáticas políticas, económicas y sociales, como lo son el secuestro y el narcotráfico, sin que existan mecanismos eficientes de de vigilancia y control que logren regular esta situación.

De esta manera, el ejemplo vale para reflejar que la realidad venezolana se contrapone a lo expuesto por Huntington, que indica que las competencias de los militares consisten en velar y resguardar la Seguridad y Defensa de la Nación, siendo que el resguardo de las fronteras se incluye en este aspecto.

Al contrario, la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, en vez de investigar acerca de las formas para mejorar la Defensa de la Nación, en relación con las problemáticas mencionadas anteriormente (secuestro, narcotráfico), más bien indica que la sociedad civil y la Fuerza Armada debe integrarse en una unidad, en donde inevitablemente el componente militar reduce su poder y capacidad de acción y operación. De acuerdo a esto, el control civil objetivo ideal planteado por Huntington, que se alcanza por medio de la maximización de la profesionalización militar, no puede aplicarse en este contexto.

Lo que busca la Nueva Doctrina Militar Bolivariana es la consolidación de la actuación conjunta de la sociedad civil y las fuerzas militares, los asuntos de Seguridad Nacional, establecidos en los artículos 322 y 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El control social, no reside ya en el control civil objetivo, sino que éste se encuentra en esta conjunción del pueblo y el elemento militar, que incluso de manera organizada y armada, responde a los lineamientos del Presidente de la República Hugo Chávez Frías.

Eliminado:

El igualitarismo social constituye las bases en función de las cuales se fundamenta la unión cívico- militares; es decir, se trata de una igualdad civil y militar inherente al pueblo venezolano, que se conceptualiza incluso como un aspecto esencial de la historia de Venezuela, en donde históricamente de acuerdo con la concepción de la Revolución Bolivariana, particularmente de Jacinto Pérez Arcay, no existen distinciones de razas, credo, clases sociales o formación profesional.

Retomando el concepto de control civil objetivo, Huntington destaca, en el análisis que ha realizado a través de la historia, que éste ha sido retrasado por algunas naciones al enfatizar que el poder militar se encuentra bajo los intereses particulares de grupos civiles. El peligro de esta situación radica en colocar el control de lo militar en un solo grupo, que en caso de Venezuela obedece prácticamente a una sólo persona, es decir, la figura del Presidente y su Revolución Bolivariana.

De acuerdo a esto, puede observarse cómo se introduce un cambio en el nombre de la Fuerza Armada Nacional al de Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que se encuentra bajo los ideales de la Revolución Socialista, no ya de los ideales de Simón Bolívar, sino del movimiento popular liderizado por Hugo Chávez, esto es, el Socialismo del Siglo XXI al que todos aquellos identificados con el mismo responden a la consigna: Patria, Socialismo o Muerte.

La denominación de la Fuerza Armada como Bolivariana, indica la identificación entre la institución militar y el régimen político de Hugo Chávez, involucrándola significativamente en la vida civil, terreno que tradicionalmente no le pertenece y le es ajeno por excelencia. Esta condición trae al menos dos consecuencias fundamentales, por un lado, el reflejo del control civil subjetivo ejercido por la figura del Presidente, así como la inclusión de la Fuerza Militar en la vida pública.

En este sentido, se trata de la participación activa de los militares en el Plan de Desarrollo Nacional, lo que desde la perspectiva de Huntington resulta inaceptable, debido a que el campo de acción de los militares se conforma exclusivamente por la seguridad y defensa de la Nación, para lo cual el individuo ha sido formado y profesionalizado. De esta manera, puede observarse en Venezuela cómo los militares ocupan altos cargos en la gestión de la administración pública, así como también el ejército acompaña la implementación de los Programas Sociales de las Misiones, tanto en lo Educativo, como en la Salud, desempeño de actividades laborales de infraestructura, programas alimenticios y apoyo logístico a las actividades gubernamentales.

Con respecto al control civil subjetivo ejercido por la figura del Presidente, se trata de un control civil personalista<sup>13</sup>, al implicar la concentración del poder civil y militar en esta misma persona, que no sólo es el Presidente de la República elegido popularmente, sino que al mismo tiempo es el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que tiene bajo su mando las unidades de Reservas organizadas y la Milicia Territorial.

Es decir, se tiene un control civil politizado donde se evalúa constantemente la lealtad de la Fuerza Armada al Presidente de la República, lo que significa la politización del componente militar, creando un nuevo sentido de la direccionalidad en las relaciones cívico- militares, que debilita el manejo de la violencia monopolizada por los cuerpos militares. Específicamente, se trata de una politización de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, al transformarse en un instrumento político legitimado, de manera de participar activamente y de manera permanente en la conducción de los asuntos públicos, por medio de mecanismos

---

<sup>13</sup> El control civil personalista no constituye un concepto de Huntington, sino que representa a nuestro juicio una versión del control civil subjetivo ejercido en Venezuela caracterizado por el liderazgo personalista ejercido por el Presidente Chávez.

democráticos electorales, así como en el proceso de toma de decisiones de la Nación.

De esta forma, el militar es reconocido en Venezuela por su condición civil y su militancia política; siendo que cada vez más, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se convierte en un Partido Político, más que en un cuerpo profesional. Para fundamentar esta afirmación, vale la pena destacar las actuaciones del cuerpo militar en la dinámica política venezolana, como por ejemplo cuando su presencia en el Programa Aló Presidente es reforzada constantemente, su protagonismo y participación activa en los Programas Sociales de las Misiones, la indiferencia ante los ataques violentos contra los opositores, así como su intervención en asuntos sociales como por ejemplo en la toma por parte del ejército del hospital Victorino Santaella en Los Teques.

Así mismo, la consagración como oficial del saludo “Patria, socialismo o muerte” por los militares, indica la politización del cuerpo militar. Sin embargo, la conformación de la Fuerza Armada Bolivariana como un Partido Político no deja de ser un aspecto contradictorio, debido a otras actuaciones que funcionan como contrapeso, como por ejemplo en el caso del General Müller Rojas<sup>14</sup> que fue pasado a retiro por preconizar esta politización. No obstante, son más los elementos en la balanza que se inclinan por el fortalecer la politización del componente militar, donde incluso destaca la crisis interna del Chavismo y del Partido Socialista Único de Venezuela PSUV, que en los comicios Regionales Recientes, presentó conflictos a la hora de decidir el candidato del oficialismo.

Es decir, la Fuerza Armada exhibe un comportamiento político que estrictamente no se encuentra de ninguna manera limitado en el texto

---

<sup>14</sup> Al momento darle de baja a este General, se encontraba como Ministro de Defensa el General Raúl Isaías Baduel. Según fuentes confiables, se trató de una estrategia política, más que de un desacuerdo de fondo entre el Presidente Chávez y Müller Rojas, de una forma de evadir un serio conflicto político en el seno del gobierno.

constitucional. Específicamente, la inclusión del ámbito militar como organización partidista en la vida civil obedece a tres factores fundamentales:

- La aceptación del rol de liderazgo político involucrado en el principio de participación activa en el Desarrollo Nacional.
- El voto militar en función de la militancia política
- La colocación de los militares en los cargos públicos no militares.

La otra cara de la moneda se encuentra en la incorporación de los civiles en el mundo militar, que se fundamenta en un modelo de los “ejércitos populares” típicos de los regímenes comunistas. La Milicia Territorial como una forma de institucionalización de pueblo en armas conduce a que el manejo de la violencia se lleve a cabo sin un conocimiento técnico y especializado, debido a que no existe un programa sistematizado para la instrucción bélica de la población civil.

En este sentido, de acuerdo con Huntington (1964) el único cuerpo no profesional que puede brindar apoyo al sistema militar es el de la reserva militar, que se concibe solamente como un complemento que temporalmente se encuentran al servicio del mismo. Además, si bien la reserva militar constituye un cuerpo no profesional, tal y como indica Huntington (1964) ésta posee un conjunto de condiciones, lineamientos y restricciones para aquellas personas que optan por ser parte de la misma.

En este panorama, la milicia territorial escapa a la estructura tradicional del sistema militar, conformando un cuerpo significativamente difuso en cuanto a sus lineamientos y límites para definir los criterios de inclusión y exclusión de las personas. Literalmente se trata de la institucionalización o legitimación de las personas sin capacitación alguna para el manejo de la violencia, que al no definirse precisamente sus objetivos, corre el riesgo de responder a los intereses partidistas y particulares de aquellas figuras

encargadas de dictaminar su comportamiento y tomar decisiones referentes a la misma, como lo es el Presidente de la República.

La laxitud de las definiciones con respecto a la milicia militar conduce a una importante vaguedad con respecto a la estructura, conformación, dinámica y funcionamiento de este cuerpo. De hecho, su presencia en la ley no precisa con exactitud sus alcances y restricciones. Por otro lado, en la realidad venezolana, aún no se evidencia dónde se encuentra la milicia territorial, quiénes son sus integrantes y en qué consisten sus objetivos. En una revisión de esta figura en la Web, se pudo constatar una planilla para optar a formar parte de este cuerpo (Ver Anexo A), sin que existan condición alguna, más allá de ser venezolano y mayor de edad.

Incluso, vale la pena destacar que recientemente se ha podido observar la presencia en los medios de comunicación social de algunos grupos que se han autodenominado parte de la milicia territorial, como por ejemplo el “Grupo de Trabajo La Piedrita” que atacó el 1º de enero de 2009 con una bomba lacrimógena a la sede del canal de noticias Globovisión, que constituye un medio en franca oposición al Régimen del Presidente Hugo Chávez. De acuerdo con Lina Ron, este grupo constituye una manifestación de la milicia popular venezolana, que actuando para la Defensa y Seguridad de la Nación, posee en Globovisión un objetivo militar, debido a que Alberto Federico Ravel se encuentra aliado con el Imperio de los Estados Unidos para el derrocamiento del Presidente.

Se desconoce completamente si este grupo de trabajo conforma en efecto, parte de la llamada milicia territorial. Sin embargo, en estas circunstancias, donde prevalece un importante vacío de información al respecto, pareciera que, tomando como ejemplo los hechos del “Grupo de Trabajo La Piedrita”, el marco legal aplicable y especialmente la LOFAN haya legitimado la conformación de grupos violentos, sin ninguna preparación, para asumir como “objetivos militares” a aquellas

organizaciones e instituciones sociales que se oponen al Gobierno del Presidente Hugo Chávez.

Si este fuese el caso, este asunto pudiese tratarse de la corresponsabilidad, no del pueblo y del Estado para la Seguridad y Defensa de la Nación, sino de determinados grupos que responden a los intereses de un Partido Político y del Gobierno, para defender sus ideales y más precisamente, su permanencia en el poder, en especial del Presidente Hugo Chávez. Es decir, bajo los conceptos de “pueblo”, “democracia”, “Seguridad” “Defensa”, “Revolución” e “Igualdad” se han legitimado los intereses personalistas del Presidente, como mecanismos para su protección y permanencia perpetua en el poder, tal y como sucede en la actualidad con la figura de la Enmienda Constitucional.

A la luz del planteamiento de Huntington (1964) estos hechos se encuentran en completa discrepancia con el carácter institucional del Estado, habiendo desprofesionalizado al sistema militar, alejándose cada vez más de los ideales planteados por este autor, incluyendo legalmente a la milicia territorial dentro de un cuerpo militar supuestamente profesional. Bien podría afirmarse que un militar de formación tradicional criticaría abiertamente la inclusión de la milicia, por constituir un cuerpo completamente contrario a los ideales militares que incluso, contradicen su propia misión y razón de ser. Es como si en una institución de Educación Superior, personas sin preparación alguna se constituyesen titulares de las Cátedras de determinadas carreras, supuestamente profesionales.

Retomando el análisis desde una perspectiva más general, puede afirmarse que el escenario político y militar venezolano no se trata de una situación de militarismo, sino de una versión particular del control civil subjetivo descrito por Huntington; debido a que, si bien el Presidente de la República fue militar y conoce ampliamente este mundo, constituye un



mandatario legítimamente elegido por la sociedad civil a través del voto popular.

Así mismo, la legítima incursión de los civiles en el manejo de las armas, conduce a una transformación de la estructura social, que debido a la cercanía de este fenómeno en el tiempo, dificulta estimar sus consecuencias y efectos. Sin embargo, con respecto al manejo legítimo de la violencia por parte de civiles, propuesto por la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, convendría reflexionar acerca del incremento significativo de la violencia que existe en la vida cotidiana de los sectores urbanos en Venezuela. Si bien la violencia constituye un fenómeno que responde a múltiples factores, ha registrado cifras nunca antes vistas en últimos años durante el gobierno del Presidente Hugo Chávez, colocando a Caracas como una de las ciudades más violentas de América Latina y del mundo.

Esta irrupción de la violencia como un aspecto distintivo de la sociedad venezolana actual bien puede tener relación con el marco político y jurídico que ha configurado este sistema personalista que logra legalizar y legitimar los propios intereses, y que aprovechando la ignorancia y su poder carismático, hace creer que se trata del bienestar común e interés colectivo. La Revolución bien ha podido consistir, para el ciudadano común, en un sistema personalista que ha enseñado que las instituciones carecen de valor y que la ley puede constituirse en una persona, que por “derecho revolucionario” busca la ruptura total con el pasado, siendo ésta lo único capaz de traerle luz a Venezuela, como si nos encontráramos en el absolutismo, cuando los reyes hacían creer que gobernaban “por derecho divino”.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo fundamental analizar la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, a la luz de la profesión militar de Samuel Huntington. En este sentido, en referencia a los elementos que distinguen a la profesión militar, se concluye que para este autor, el ámbito militar se encuentra organizado en un cuerpo profesional que requiere de un conjunto de capacidades, aptitudes y habilidades especiales, para desarrollarse en el manejo exclusivo de la violencia que poseen los militares en la sociedad. Así mismo, el cuerpo profesional militar se distingue por la corporatividad, en cuanto a sentimiento de pertenencia que posee cada uno de los miembros en referencia a su grupo profesional.

En cuanto a la responsabilidad y la mentalidad y ética militar, se destaca que el militar tiene una única directriz en su carrera, como lo es aquello correspondiente al ámbito militar, de manera que mientras más orientado se encuentre en este sentido, mayor profesionalización supone. De acuerdo a esto, no es menester para el cuerpo profesional militar abarcar o tratar asuntos de la vida pública o vida civil. Su única competencia en la sociedad es el manejo de la violencia, así como la Seguridad y Defensa de la Nación, limitándose al cumplimiento de su deber. Las relaciones cívico militares, se encuentran mediadas por el control social, siendo que mientras este control sea más objetivo, mayor profesionalización supone del cuerpo militar.

Por otra parte, con respecto a la descripción de la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, la corresponsabilidad del pueblo y del Estado, establece una especie de igualdad social en el ámbito cívico- militar, constituyendo una contradicción de acuerdo a la forma de concebir el sistema militar

institucional, debido a que es necesario la diferenciación entre estos ámbitos para que pueda existir una profesionalización del cuerpo militar y puedan cumplir sus deberes. El control social se representa entonces en el panorama ideal, en términos de un control civil objetivo.

Al contrario, la Nueva Doctrina Militar Bolivariana, consiste en un sistema personalista, que ejerce un control civil subjetivo, en manos de la figura del Presidente Chávez que se ha configurado para contraatacar una posible guerra asimétrica con Estados Unidos hacia Venezuela, donde solamente ésta última puede salir victoriosa, llevando a cabo guerras populares o la institucionalización del pueblo en armas. El nuevo plan de Defensa Integral de la Nación, al establecer un sistema de defensa de corresponsabilidad entre el pueblo y el Estado, que puede más bien traducirse entre el Gobierno Bolivariano y los grupos identificados con el mismo, constituye un sistema de control civil politizado, en donde el cuerpo profesional militar guarda una profunda lealtad al régimen político del Presidente Hugo Chávez, que llega incluso a constituir la imagen de un Partido Político.

La Nueva Doctrina Militar Bolivariana, por medio del análisis realizado, resalta como un sistema contrario y contradictorio con el sistema militar institucional planteado por Huntington, que incluso resulta inaceptable en un sistema democrático, donde el control civil objetivo predomina como el mecanismo para alcanzar la armonía que requiere el Estado. En este sentido, se concluye que el sistema militar venezolano se encuentra desarticulado, debido a que la legitimación del manejo de la violencia por parte de civiles sin ningún tipo de preparación, hace menos profesional a este cuerpo. Así mismo, la participación de los militares en el ámbito civil venezolano, conduce a que el sistema no cumpla su misión y funciones que le son inherentes.

Esta desarticulación ha respondido a los intereses particulares de la figura del Presidente, quien ha legitimado el ejercicio del poder y manejo de la violencia lejos de las instituciones que estructuran y conforman el sistema social. Ante esto, la sociedad civil ha mantenido su participación a través de los canales institucionales regulares, los cuales si bien implican tiempo y diversos obstáculos, constituye la vía más segura para alcanzar los objetivos y que estos logros se mantengan estables a través del tiempo.

## **4.2 Recomendaciones**

La complejidad del fenómeno estudiado dificulta efectuar recomendaciones que resulten adecuadas, debido a la gran cantidad de elementos que se encuentran en juego. En términos generales, las recomendaciones del presente trabajo, consideran los dos grandes ámbitos que han sido abordado en el análisis realizado, como corresponde con las relaciones cívico- militares.

### **A la sociedad civil:**

La recomendación fundamental consiste en mantener su participación en la vida política nacional, por medio de los mecanismos civiles. El nuevo marco legal aplicable se ha configurado para responder a los intereses particulares del Régimen y no para responder a los intereses del colectivo nacional. En consecuencia, la sociedad civil está llamada a asumir su responsabilidad como cuerpo civil de la sociedad y actuar por medio de sus propios instrumentos y herramientas.

### **Al ámbito militar:**

Se recomienda recordar la misión que les fue conferida cuando entraron a formar parte de este cuerpo en principio profesional. Que esta vocación

sea la que los conduzca hacia la conciencia de las consecuencias derivadas de incluir civiles en el manejo de la violencia y que su relación con el Estado sea así mismo profesional y no con un matiz de índole partidista- política, de lealtad incondicional. La lealtad de un militar es con la patria, no con un gobierno. Por ende, el lema de este sistema, más que “Patria, socialismo o muerte, venceremos” debe ser “Patria o muerte” debido a que la nación es la que constituye realmente el objeto que merece la protección del sistema militar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Burggraff, W. y Millet, R. L. (1995). *"More than Failed Coups: The Crisis in Venezuelan Civil-Military Relations"*, en Goodman y otros (Compiladores). *Lessons of the Venezuelan Experience*. Baltimore, EE.UU. The John Hopkins University Press.

*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (1999). Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del jueves 30 de diciembre de 1999.

Chávez, H. (2005). *Discurso del Patio de Honor de la EFOFAC, celebrado en Fuerte Tiuna, el 24 de Julio de 2005*. Caracas.

Daniels H. Elías. (1993). *Militares y Democracia*. Caracas, Ediciones Centaururo-92.

Dietrich, H. (2005). Doctrina Militar de la Revolución Bolivariana. Revista *Ámbito Cívico Militar*, 2: 78- 80.

Feaver, Peter D y Richard H. Khon. (2000). *"TISS Project on the Gap Between the Military and Civilian Society: Summary Findings"*. Congreso de Educación y Defensa. Miami: Center of Hemispheric Defense Studies.

Finer, S.E. (1962). *The Man on Horseback: The Role of the Military in Politics*. Londres, Pall Mall Press.

Herrera, H. (2006). *La Doctrina Militar Bolivariana*. Caracas: Altholito

Huntington, S. (1964). *El Soldado y el Estado*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.

Irwin, D., Butto, L. A., Langue, F. (2006). *Control civil y pretorianismo en Venezuela*. Caracas: Universidad católica Andrés bello, ,.

Kohn, Richard. (1997). *An Essay on Civilian Control of the Military*. Obtenido el 6 enero de 2008, de [http://www.unc.edu/pepts/diplomat/amdipl\\_3/hon.html](http://www.unc.edu/pepts/diplomat/amdipl_3/hon.html)

Lepage, F. (2006). *En el nombre de la revolución*. Caracas: Ramdon House

*Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional* (2005). Publicada en Gaceta Oficial N° 38.280 de fecha 26 de septiembre del 2005.

*Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Decreto N° 6.239*, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional Bolivariana.- Véase N° 5.891 Extraordinario de La Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela, del 31 de julio de 2008.

*Ley Orgánica de Seguridad de la Nación* (2002). Publicada en Gaceta Oficial N° 37.594 de fecha 18 de diciembre del 2002.

Müller Rojas, A. (2006). *Entrevista realizada por Anjudith Montiel*. En: Herrera, H. *La Doctrina Militar Bolivariana*. Caracas: Altholito

Páez, J. A. (2005). *Máximas de Napoleón sobre el Arte de la Guerra. Notas traducidas y anotadas por el General José Antonio Páez*. Caracas: Publicación del Ministerio de Información y Comunicación.

Pérez Arcay, J. (2006). *Unidad Cívica- Militar*. El Patriota. Caracas: Ministerio de la Defensa.

Perlmutter, Amos. (1978). *The Military and Politics in Modern Times: On Professionals, Praetorians, and Revolutionary Soldiers*. Nueva Heaven-Londres, Yale University Press.

*Proyecto de Reforma Constitucional* (2007). Consejo Nacional Electoral. Poder Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Salamanca, L. y Pastor, R. V. (2004). *El sistema político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.

Sucre Heredia, R. (2003). La Política Militar en La Constitución de 1999 ¿Cambio o Continuidad?. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 2003, 9, (ener.-abr.): 139-162.

Ziems, A. (1979). *El Gomecismo y la Formación del Ejército Nacional*. Caracas: Ateneo de Caracas.

ANEXO A:  
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN MILICIA TERRITORIAL